



# MEMORIAL DE PRESUPUESTO

RAMA JUDICIAL DE PUERTO RICO | ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES

**AÑO FISCAL 2019-2020**

# ÍNDICE

## Introducción

Base legal .....	1
Autonomía Presupuestaria .....	1
Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial .....	3
Tribunal Supremo de Puerto Rico.....	4
Tribunal de Apelaciones .....	4
Tribunal de Primera Instancia.....	4
Regiones Judiciales.....	5
Oficina de Administración de los Tribunales .....	6
Política Pública .....	7

## Sección I: Situación Fiscal de la Rama Judicial

Recortes Acumulados a la Asignación Presupuestaria del Fondo General .....	8
Cambio en la Asignación Presupuestaria del Fondo General .....	9
Estado de Situación de la Rama Judicial Presupuesto Consolidado .....	10
Presupuesto Solicitado por la Rama Judicial por Partida Presupuestaria .....	12
Presupuesto Solicitado por la Rama Judicial por Dependencia del TGJ .....	12

## Sección II: Desempeño Judicial del Tribunal General de Justicia

Tribunal General de Justicia .....	13
Tribunal Supremo y Tribunal de Apelaciones .....	14
Tribunal de Primera Instancia (TPI) .....	15
Querellas contra Menores .....	17
Vistas Preliminares .....	18
Trámite al Terminar el Año .....	19
Otros Asuntos de Sala Municipal .....	19

## Sección III: Facilitadores de la Justicia

Academia Judicial Puertorriqueña .....	20
Comisión de Evaluación Judicial.....	23
Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial.....	24
Oficina de Inspección de Notarías .....	26
Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.....	29
Programa de Educación Jurídica Continua .....	29
Negociado para la Administración del Servicio de Jurado .....	31
Oficina de Servicios Sociales.....	31
División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo .....	35
Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias .....	36

#### **Sección IV: Iniciativas para Garantizar Eficiencia, Accesibilidad y Transparencia**

Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC).....	39
Notificación Electrónica en los Tribunales (NET) .....	39
Sistemas de Videoconferencias en Salas Civiles .....	40
Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal .....	41
Laboratorio de Desarrollo de Software.....	42
Programa de Administración de Documentos .....	42
Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales (PECAM) .....	43
Producciones de medios digitales .....	45

#### **Sección V: Proyectos para Promover el Acceso a la Justicia**

Proyecto de Educación y Orientación desde los Tribunales .....	47
Convenio de colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) .....	50
Oficina de Servicios Bibliotecarios .....	50
Iniciativa para la Atención de Personas de Edad Avanzada que Acuden a los Tribunales .	51
Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (Pro Se).....	52
Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancias, Sala de Vieques.....	53
Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica.....	53
Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos .....	55
Salones Especializados en Casos de Sustancias Contraladas para Jóvenes (Corte de Drogas Juvenil) .....	56
Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS)- Sala Especializada en Casos de Salud Mental .....	57
Proyecto Justicia para la Niñez .....	57
Plan de Coordinación Interagencial y Municipal.....	59
Protocolo de Personas sin Hogar .....	60
Programa de Igualdad y Equidad de Género .....	61
Negociado de Métodos Alternos.....	61

# Introducción

## Base legal

El Artículo V, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. En su Sección 3, el referido Artículo V de nuestra Constitución crea expresamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico como tribunal de última instancia. Dicho Artículo V, en la Sección 6, faculta al Tribunal Supremo de Puerto Rico para que adopte reglas de evidencia, de procedimiento civil y criminal para los tribunales que no menoscaben, amplíen o modifiquen derechos sustantivos de las partes. Asimismo, el Artículo V, Sección 7 de nuestra ley suprema provee para que el Tribunal Supremo adopte reglas para la administración de los tribunales, sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos y a otras leyes aplicables al Gobierno en general. El referido apartado establece que el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un (una) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, facultándolo(la) para asistirle en sus deberes administrativos y desempeñando su cargo a discreción de dicho(a) magistrado(a). Con excepción del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Artículo V, Sección 2, de la Constitución confiere a la Asamblea Legislativa la autoridad para crear y suprimir tribunales y para determinar su competencia y organización.

Por otro lado, el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 201-2003, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, según enmendada, dispone que el Tribunal de Apelaciones sea un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. De igual forma, el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201-2003 establece que el Tribunal de Primera Instancia constituye un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar en nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico.

## Autonomía Presupuestaria

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la autonomía administrativa de la Rama Judicial, como principio fundamental para garantizar su independencia dentro de nuestro sistema republicano de gobierno. Los primeros pasos de avance hacia la consecución de la autonomía presupuestaria se dieron mediante la aprobación de la Ley Núm. 8 de 14 de julio de 1973, estatuto que introdujo enmiendas a la Ley Núm. 213 de 12 de mayo 1942, conocida como Ley de Planificación y Presupuesto de Puerto Rico. Ante la necesidad de que la Rama Judicial conserve una autonomía presupuestaria plena que le permita desarrollar sus programas y lograr los propósitos que persigue, la Ley Núm. 8 de 14 de julio de 1973, estableció un mecanismo destinado a que esta lograra autonomía en la formulación y ejecución de su presupuesto, sometiendo directamente a la Asamblea Legislativa sus propias peticiones de recursos de gastos ordinarios de funcionamiento. Además, se le confirió al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico, o al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales por delegación de este(a), la facultad necesaria para la administración, la ejecución y el control del presupuesto de la Rama Judicial.

Posteriormente, la Ley Núm. 286-2002 concedió plena autonomía presupuestaria a la Rama Judicial. Este era uno de los reclamos históricos para asegurar el cumplimiento de su encomienda constitucional y el fortalecimiento de la independencia judicial. Las disposiciones de la mencionada Ley Núm. 286-2002, conceden a la Rama Judicial un sistema de autonomía presupuestaria análogo al de la Universidad de Puerto Rico, mediante la aplicación de una fórmula de asignación presupuestaria.

La fórmula establece un porcentaje fijo del promedio del monto total de las rentas anuales, obtenidas de acuerdo a las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e ingresadas al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico en los dos años económicos anteriores al año fiscal corriente. Este porcentaje fijo, que aumentó escalonadamente, comenzó en un 3.3% en el año fiscal 2003-2004 hasta alcanzar un 4% para el año fiscal 2007-2008.

Según surge de la Ley Núm. 286-2002, si el promedio del monto total de las rentas anuales resultara ser menor que el del año precedente, la cantidad sería igual a la última asignación anual recibida por la Rama Judicial. Asimismo, dispone que, si la Rama Judicial requiere sumas adicionales a las asignadas por concepto de la fórmula para el desarrollo, la construcción y la ampliación de su obra física o para cualquier otro propósito, someterá sus peticiones justificadas ante la Asamblea Legislativa.

La Ley Núm. 286-2002 establece, además, que la Asamblea Legislativa revisará la fórmula cada cinco años, con el fin de determinar su efectividad en garantizar la autonomía a la Rama Judicial, periodo que se completó en el año fiscal 2007-2008.

Durante el proceso presupuestario en el año fiscal 2007-2008, se aprobó la Ley Núm. 59-2007 para aclarar lo relativo a la base de los ingresos actuales y futuros que forman parte del Fondo General y que se utiliza para el cálculo del presupuesto de la Rama Judicial. La Ley Núm. 59-2007 dispone que, además de incluir los ingresos de los recaudos del impuesto de ventas y uso (IVU), se incluirán los ingresos al Fondo de Interés Apremiante y cualquier otro fondo especial creado mediante legislación a partir del 1 de julio de 2007.

En atención a lo antes consignado, la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituye la primera, en relación con las diferentes jurisdicciones de tribunales en los Estados Unidos de América, en disfrutar de una completa autonomía presupuestaria a base de un porcentaje fijo de los recaudos ingresados al Tesoro del Estado.

A la Rama Judicial se le reconoce su facultad, como organismo independiente, en la distribución, el manejo y el control de su presupuesto. Es por ello, que el presupuesto anual de la Rama Judicial se hace y contabiliza en una cantidad englobada. Así también, la Rama Judicial tiene la autoridad de tramitar las transacciones fiscales sin la pre-intervención del Poder Ejecutivo. No obstante, es importante enfatizar que la Rama Judicial está sujeta a los procedimientos de auditoría del (de la) Contralor(a) de Puerto Rico.

Resulta imperativo mencionar que, para cualquier medida legislativa que tenga impacto económico sobre la Rama Judicial, es preciso que la Asamblea Legislativa provea los mecanismos y recursos adicionales necesarios para financiar su costo. De otra forma, se frustraría la intención legislativa de fortalecer la independencia del Poder Judicial.

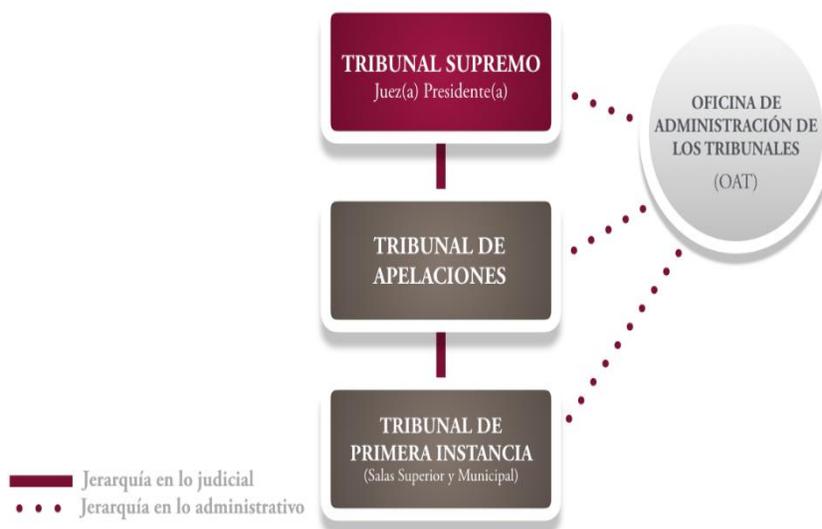
Es preciso puntualizar que, a pesar del gran paso de avance que representa para la Rama Judicial contar con la autonomía presupuestaria que le confirió la Ley Núm. 286-2002, dicha legislación se encuentra actualmente en suspenso para todos los efectos prácticos. En respuesta a la situación de estrechez fiscal que enfrenta el erario, se aprobó la Ley Núm. 66-2014, la cual suspendió la aplicación de la asignación automática por fórmula establecida por la Ley Núm. 286-2002 por un término inicial de hasta tres años. Asimismo, la Ley Núm. 3-2017, conocida como Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, contiene una disposición similar a la existente en la Ley Núm. 66-2014 sobre el presupuesto de la Rama Judicial, extendiendo la suspensión de la aplicación de la asignación automática por fórmula hasta el año 2021.

### Organización Judicial y Administrativa de la Rama Judicial

La estructura organizacional de la Rama Judicial está constituida por dos ámbitos: el judicial y el administrativo (véase organigrama). El ámbito judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones (TA) como tribunal apelativo intermedio y el Tribunal de Primera Instancia (TPI), los que, en conjunto, constituyen el Tribunal General de Justicia. En cuanto al ámbito administrativo, el Artículo V, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el cargo del (de la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales para asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) en sus funciones administrativas. El (La) Juez(a) Presidente(a) cuenta con la autoridad constitucional para designar al (a la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, quien le asiste en la dirección administrativa del sistema, aprueba directrices, normas y procedimientos administrativos y asegura su cumplimiento.

Los tres niveles de los tribunales que componen la Rama Judicial se describen más adelante. Asimismo, se describe la composición de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) como organismo que brinda el apoyo administrativo esencial para la labor judicial que llevan a cabo los tribunales de Puerto Rico.

A continuación, la estructura organizacional del Tribunal General de Justicia:



## Tribunal Supremo de Puerto Rico

El Tribunal Supremo de Puerto Rico tiene su génesis en el Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se compone de un(a) Juez(a) Presidente(a) y ocho Jueces y Juezas Asociados(as), quienes podrán desempeñar sus respectivos cargos hasta la edad de 70 años. Este Tribunal tiene la función principal de interpretar la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, tiene el deber de determinar la validez constitucional, tanto de la legislación como de cualquier actuación oficial de las Ramas Constitucionales del Gobierno, cuando ello se le plantee dentro del contexto de un caso o controversia susceptible de adjudicación.

## Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones constituye un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Tribunal de Primera Instancia. Está compuesto de 39 jueces y juezas que revisan los recursos ante su consideración en paneles de no menos de tres, ni más de siete jueces y juezas.

Los jueces y las juezas que integran el Tribunal de Apelaciones desempeñarán su cargo por un término de 16 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones.

A continuación, la estructura organizacional del Tribunal de Apelaciones:



## Tribunal de Primera Instancia

El Tribunal de Primera Instancia es un tribunal de jurisdicción original general con autoridad para actuar en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico y es un tribunal de récord, según los mecanismos dispuestos mediante reglamentación del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

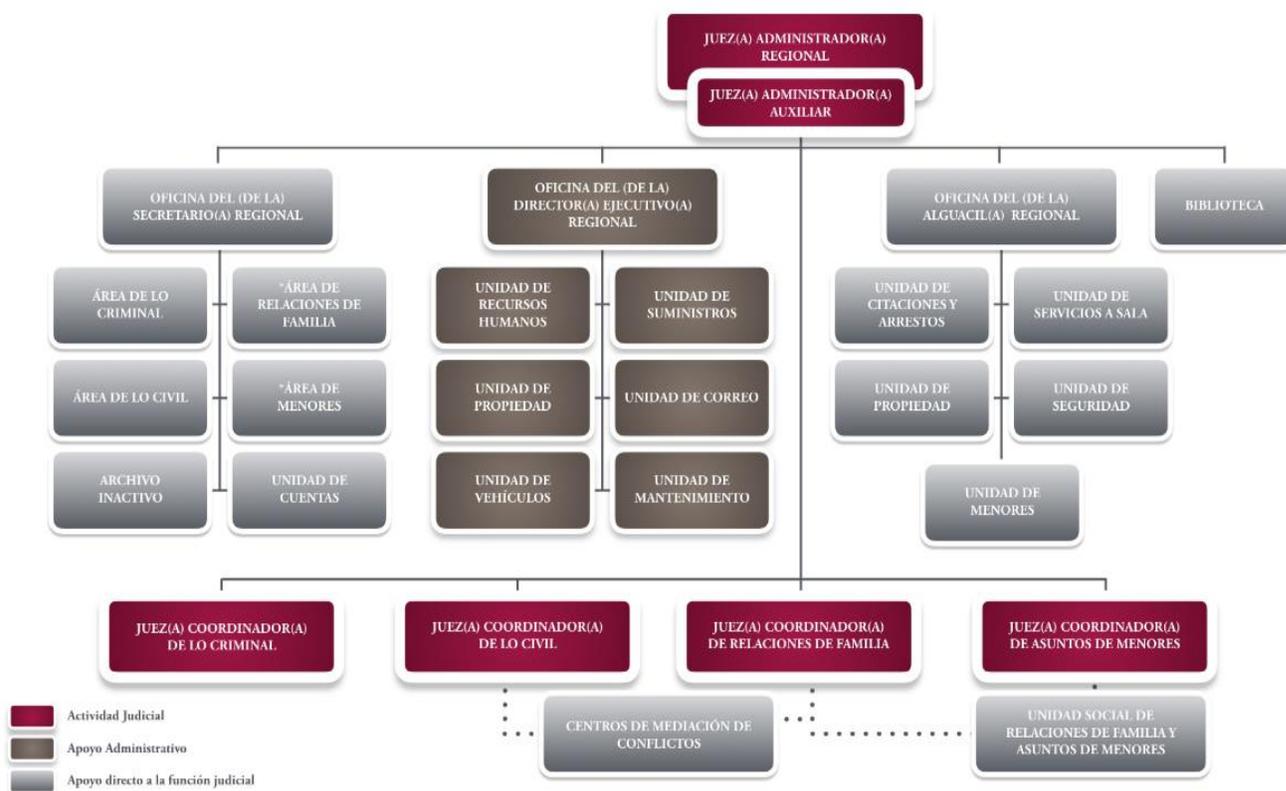
El Tribunal de Primera Instancia se compone de 253 jueces y juezas Superiores, con un término de nombramiento de 16 años, y 85 jueces y juezas Municipales, con un término de nombramiento de 12 años. La Ley de la Judicatura de 2003, dispone la competencia de los jueces y las juezas superiores y municipales.

## Regiones Judiciales

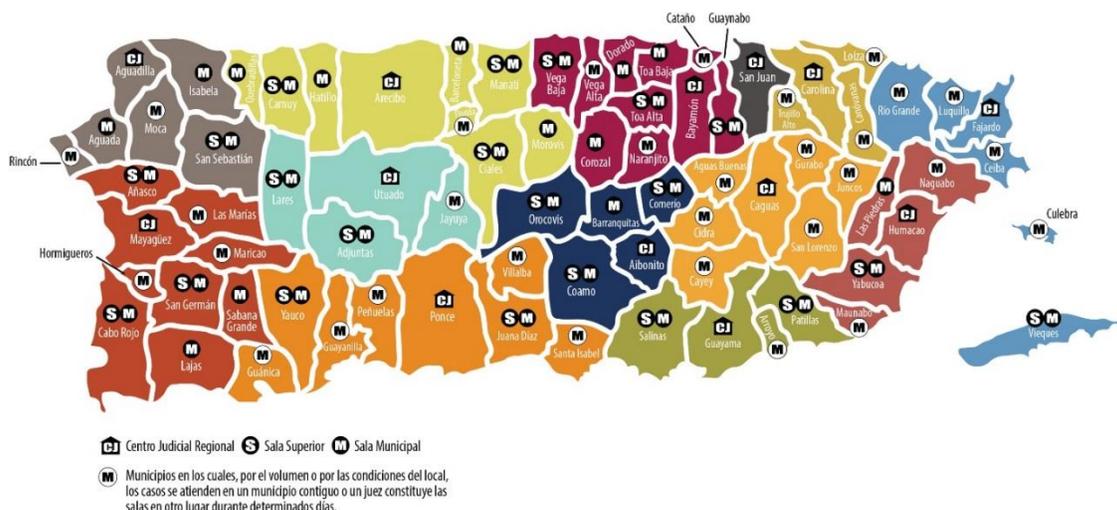
El Tribunal de Primera Instancia está dividido en 13 regiones judiciales, cada una de las cuales tiene un ámbito geográfico delimitado. Cada región judicial tiene un centro judicial en el municipio sede, en el cual hay salas superiores y municipales. Además, existen salas superiores y municipales en otros municipios de la región judicial. Las trece regiones judiciales son: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.

Cada Región Judicial está dirigida por un(a) Juez(a) Administrador(a) Regional que recibe apoyo en su gestión del (de la) Director(a) Ejecutivo(a) Regional, el (la) Secretario(a) Regional y el (la) Alguacil Regional.

A continuación, la estructura administrativa básica de las regiones judiciales:



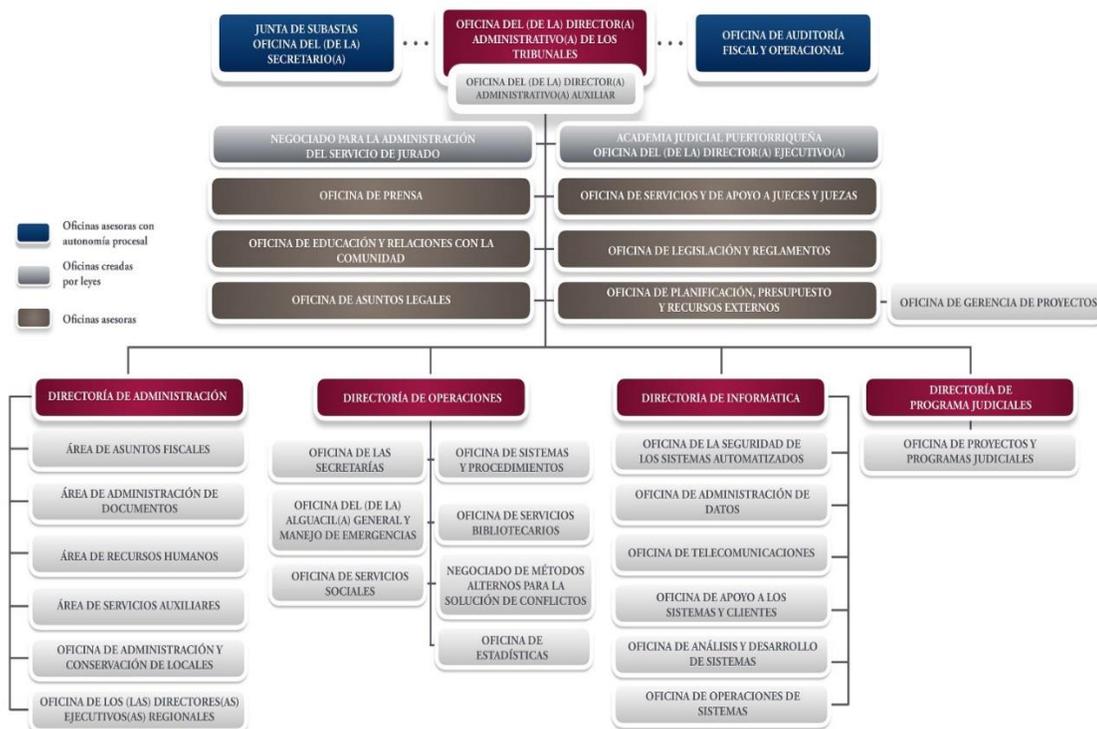
A continuación, un mapa representativo de la distribución de las regiones judiciales:



### Oficina de Administración de los Tribunales

La Oficina de Administración los Tribunales (OAT) es el organismo responsable del funcionamiento y de la administración del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Esta dependencia la dirige el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, un cargo de origen constitucional cuya función es asistir al (a la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico en sus deberes administrativos.

A continuación, la estructura organizacional detallada de la OAT:



## Política Pública

Consciente de la coyuntura crítica que enfrenta el pueblo puertorriqueño, la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, diseñó e implantó un plan para que la Rama Judicial pueda cumplir su rol constitucional como garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía. Ante la crisis fiscal del país, la Rama Judicial se propuso evaluar y repensar el sistema de justicia; desde la educación que se les ofrece a las personas sobre sus derechos y cómo exigirlos, hasta la presentación de los recursos en el Tribunal de Primera Instancia y su trámite durante cada una de las etapas judiciales.

En primer lugar, la integración de todos los componentes de la Rama Judicial para que siempre funjan como **facilitadores de la justicia**, es fundamental. Esto conlleva ofrecer cursos y capacitación para fomentar mayor sensibilidad acerca de las dificultades que enfrenta parte de la población para acceder a la justicia, implementar mayores mecanismos de evaluación para alcanzar el funcionamiento óptimo de los tribunales y atender con prontitud y rigor cualquier alegación de conducta antiética por parte de quienes componen el sistema de justicia.

Por otro lado, se formuló el acercamiento de la Rama Judicial a la vanguardia tecnológica del Siglo 21, fomentando así mayor **eficiencia, accesibilidad y transparencia**. Proyectos como la implantación de un sistema digital de manejo de casos y de presentación electrónica de documentos y la notificación digital de las sentencias y órdenes judiciales, conferirán mayor agilidad a los procesos judiciales. Asimismo, es importante promover la transparencia y la rendición de cuentas a través de mayor apertura de los tribunales. Para ello, son vitales los programas que promueven el acceso de la prensa y del público a los procedimientos de los tribunales para mantener la confianza en los fundamentos de la democracia y nuestro sistema republicano de gobierno.

Por último, se debe hacer todo lo posible para garantizar el derecho de toda persona a acudir a los tribunales en **igualdad de condiciones**. Este acceso al tribunal tiene que ser físico, procesal y económico. Debe siempre haber un foro judicial disponible y los medios para llegar a este. Por eso la importancia de iniciativas como la maximización de herramientas tecnológicas como videoconferencias, que permiten acceso a una sala sin que necesariamente una de las partes esté físicamente presente. Pero más allá de un derecho, el acceso también significa que la justicia que se dispense no sea automática sino dirigida a atender los problemas subyacentes que originan las controversias. De ahí la importancia de las salas especializadas con acercamientos interdisciplinarios a la justicia.

La situación socioeconómica no debe ser una excusa para dejar de hacer las transformaciones que nos permitan cumplir con estos imperativos. Dispensar una justicia cada vez más eficiente, transparente y accesible para cada uno de los puertorriqueños y las puertorriqueñas es el compromiso de la Rama Judicial.

## Situación Fiscal de la Rama Judicial

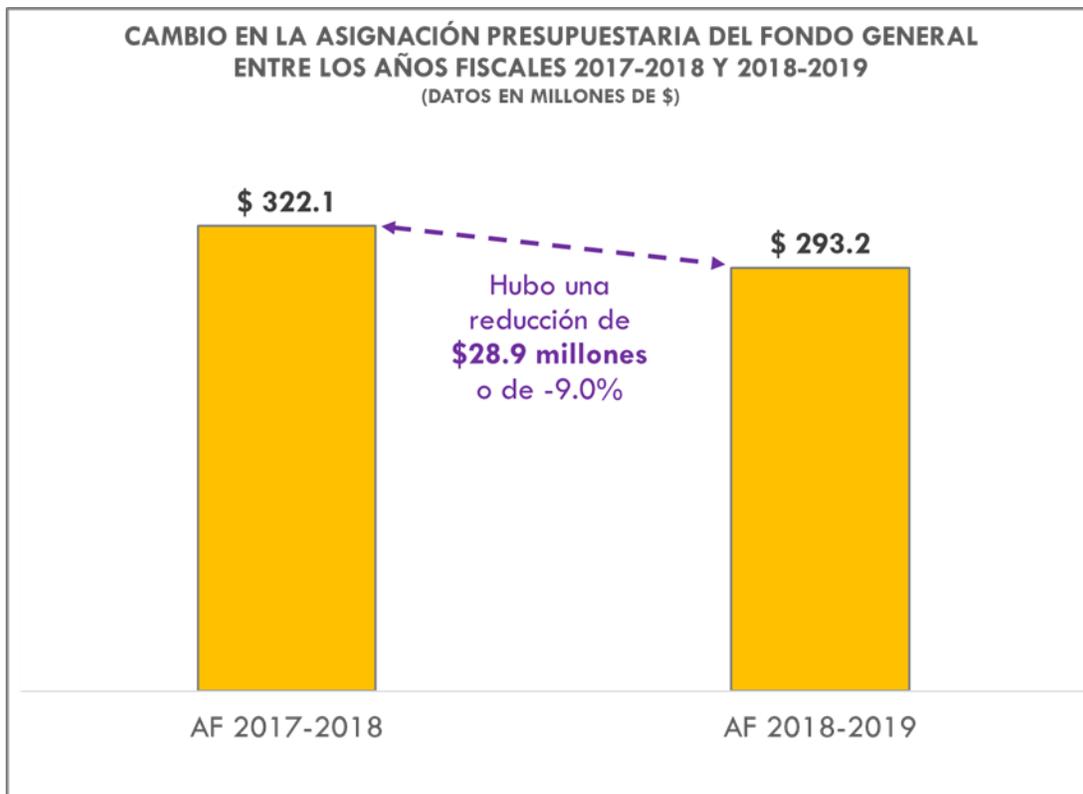
La asignación presupuestaria de la Rama Judicial se rige bajo la Ley Núm. 286 de 2002. Esta ley proveyó a la Rama Judicial de una verdadera autonomía presupuestaria al establecer un porcentaje fijo a asignarse de las rentas anuales ingresadas al Fondo General del Tesoro de Puerto Rico. Entre otras cosas, el estatuto dispuso como medida de contingencia que, de confrontar alguna reducción en el Fondo General, la asignación de la Rama Judicial sería equivalente a la del año anterior. Tales disposiciones se explican en detalle en la *Introducción* de este documento.

Ante la situación fiscal que atraviesa el País, y con la aprobación de la Ley Núm. 66-2014, desde el año fiscal 2014-2015 la asignación automática por fórmula quedó congelada por los tres años de vigencia de la ley, fijando como periodo base la asignación del año fiscal 2013-2014 por la cantidad de \$348.8 millones. Además, la ley estableció un ajuste adicional por concepto de reducción o incremento global en el Presupuesto General de Gastos con cargo al Fondo General. Posteriormente, con la aprobación de la Ley Núm. 3-2017, conocida como *Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico*, se extendió la suspensión de la fórmula presupuestaria, hasta el año 2021.

La legislación aprobada desde el 2014 para enfrentar la situación económica de Puerto Rico, ha producido una serie de recortes acumulados en el presupuesto de la Rama Judicial. A continuación, se ilustra las asignaciones presupuestarias provenientes del Fondo General para los años fiscales 2015 al 2019:



Para el año fiscal 2018-2019 la reducción en la asignación presupuestaria proveniente del Fondo General fue de aproximadamente \$29 millones respecto a los \$322 millones del año fiscal inmediatamente anterior.



### **Presupuesto**

Para el año fiscal 2018-2019 las asignaciones especiales provenientes del Fondo General fueron por \$293.2 millones, Aranceles \$12 millones y Fondos Federales por \$594 mil, para un total de \$305.2 millones.

A continuación, se presenta el Estado de Situación de la Rama Judicial para año fiscal 2019-2020.

**Estado de Situación de la Rama Judicial**  
**Presupuesto Consolidado para el Año Fiscal 2019-2020**

<b>RECURSOS Y GASTOS</b>	<b>AF 2019-2020 Presupuesto Solicitado</b>
<b>RECURSOS POR ORIGEN DE FONDOS</b>	
Asignación Fondo General	\$ 315,735,156
Fondo de Aranceles	14,000,000
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b><u>\$ 329,735,156</u></b>
<b>PARTIDAS DE GASTO</b>	
Nómina y Costos Relacionados	206,296,284
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	15,442,779
Servicios Comprados	53,943,429
Gastos de Transportación y Subsistencia	743,559
Servicios Profesionales	8,630,000
Otros Gastos	2,900,500
Materiales y Suministros	2,248,035
Compra de Equipo	991,580
Anuncios y Pautas en Medios	67,000
"PayGo" (Jueces)	26,471,989
<b>Total Gastos de Operación y Funcionamiento</b>	<b><u>\$ 317,735,156</u></b>
<b>Gastos de Inversión:</b>	
Mejoras Permanentes	11,300,000
Otros Proyectos Especiales	700,000
<b>Total Gastos de Inversión</b>	<b><u>\$ 12,000,000</u></b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b><u>\$ 329,735,156</u></b>

Para el próximo año fiscal 2019-2020 el Gobernador propone un presupuesto para la Rama Judicial de \$303.6 millones, otorgados mediante resolución conjunta de ambos cuerpos legislativos. Por su parte, la Junta de Supervisión Fiscal propone para la Rama Judicial un presupuesto de \$300 millones, cifra menor que la recomendada por el Gobernador.

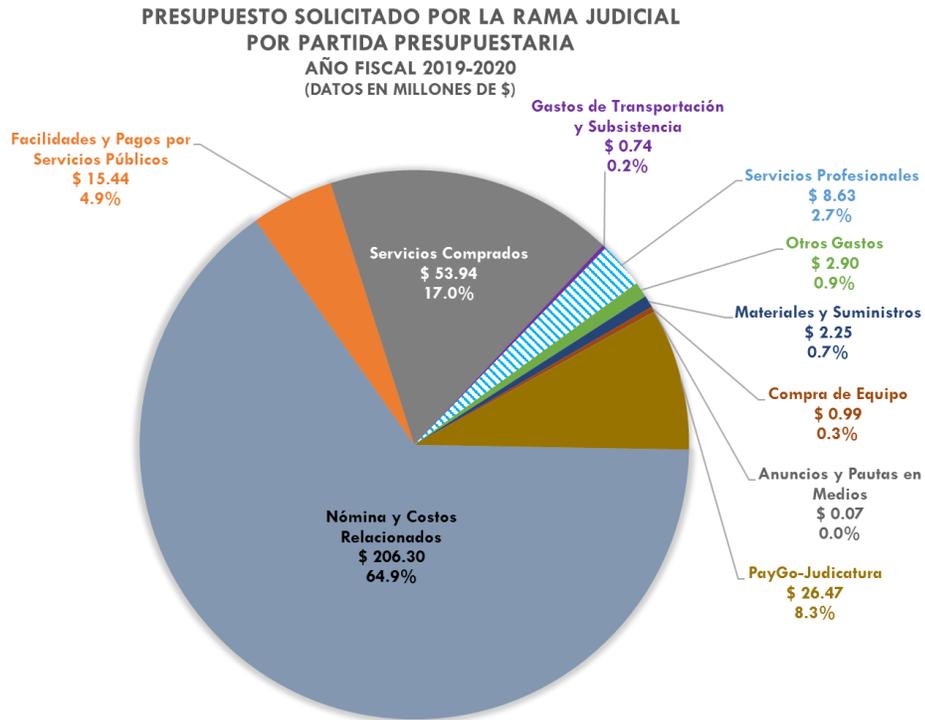
La operación óptima de la Rama Judicial requiere una asignación de \$315 millones del Fondo General que, junto al Fondo de Aranceles, le permita cumplir los compromisos programáticos para la prestación de servicios a nuestra ciudadanía. El no contar con el presupuesto necesario pudiera redundar en nuevas consolidaciones de sedes; retrasos en la disponibilidad de la presentación electrónica de asuntos para quienes se representan por derecho propio; limitaciones en la implantación de proyectos y programas establecidos mediante legislación; y paralización de proyectos de reparación y mejoras a la infraestructura de algunos tribunales; entre otros.

Deseamos consignar, además, que la Resolución Conjunta-R.C. del S. 389 y R.C. de la C. 505- asigna un presupuesto para la Rama Judicial de manera segmentada, por tipo de gasto, y no de manera englobada, contrario a la práctica usual en la asignación del presupuesto de la Rama Judicial. Ello implica que funcionarios(as) de los poderes Ejecutivo y Legislativo disponen la forma en la que se deben utilizar los fondos asignados a la Rama Judicial, lo que, a su vez, no es consecuente con el hecho de que la Rama Judicial es un poder independiente y autónomo en cuanto a administración y manejo de presupuesto.

Cabe destacar que, en virtud de la Ley Núm. 286-2002, y como parte de la autonomía presupuestaria concedida a la Rama Judicial, se ha reconocido a la Rama Judicial como un poder constitucional separado de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Una imposición de este tipo para el manejo de los fondos va en contra del principio de autonomía. Al respecto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha destacado “que tanto la Rama Judicial como la legislativa poseen autonomía presupuestaria. De ahí, que son estas ramas las que administran los fondos que se le asignan...Permitir, por medio de legislación, que el Poder Ejecutivo pueda tomar decisiones sobre las otras ramas del Gobierno, definitivamente atentaría contra la separación de poderes”. *Domínguez Castro v. E.L.A.*, 178 D.P.R. 1, 78-79 (2010). Por lo tanto, bajo nuestro ordenamiento constitucional, le corresponde a cada rama, en el descargo de su responsabilidad, hacer los ajustes a su presupuesto para afrontar cualquier situación de estrechez fiscal.

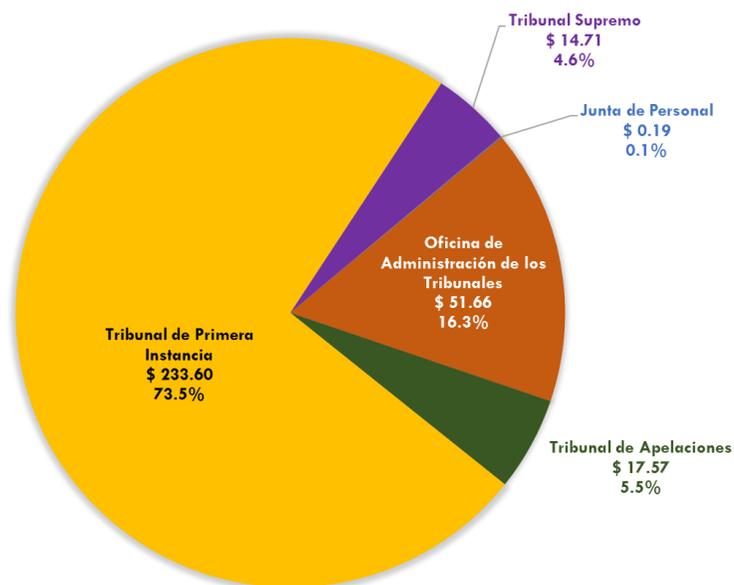
Nótese que “[la] administración, ejecución y control del presupuesto de la Rama Judicial recaerá en el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico o en el Director Administrativo de los Tribunales por delegación de éste.” Art. 3(b)(2)(j) de la Ley Núm. 147 de 8 de junio de 1980, según enmendada, 23 L.P.R.A § 103(b)(2)(j). Por lo tanto, le corresponde al Poder Judicial de Puerto Rico controlar, distribuir o administrar su presupuesto.

A continuación, se presenta para el próximo año fiscal 2019-2020, la distribución del presupuesto solicitado por la Rama Judicial por partida presupuestaria.



A continuación, se presenta para el próximo año fiscal 2019-2020, la distribución del presupuesto solicitado por la Rama Judicial por dependencia judicial.

**PRESUPUESTO SOLICITADO POR LA RAMA JUDICIAL  
POR DEPENDENCIA DEL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
AÑO FISCAL 2019-2020  
(DATOS EN MILLONES DE \$)**



## **Desempeño del Tribunal General de Justicia**

La atención de los casos en los tribunales es un proceso complejo en el que intervienen diferentes factores, muchos de los cuales son externos al Tribunal. La recesión económica, el proceso de quiebra por el que atraviesa el país, la emigración de los habitantes de Puerto Rico hacia Estados Unidos, la reducción de la fuerza laboral del país, los fenómenos meteorológicos y la reducción de fondos disponibles para la operación gubernamental son los principales factores que han afectado la oferta y la demanda de nuestros servicios. La Rama Judicial de Puerto Rico tiene la misión y responsabilidad institucional de mantener los más altos niveles de desempeño en la gestión que realizamos.

El Tribunal General de Justicia se compone del Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. La actividad judicial se caracteriza por la diversidad de asuntos ante la consideración de las diferentes instancias del Tribunal General de Justicia. La actividad judicial incluye casos criminales, casos civiles, casos de tránsito, casos de relaciones de familia, querellas contra menores y señalamientos de vistas preliminares.

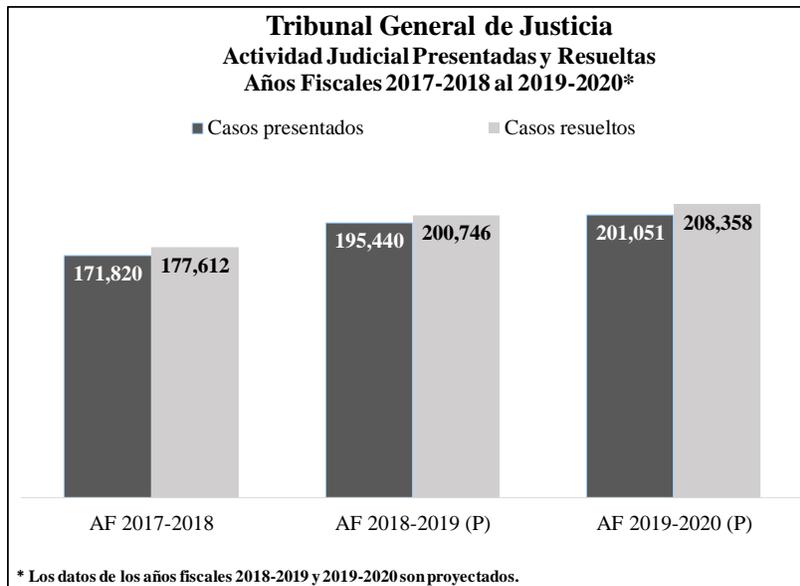
También, se cuantifican de manera independiente los asuntos municipales. Los asuntos municipales son remedios judiciales de índole criminal y civil que son de corto término.

Para efectos de este documento, el desempeño lo mostramos a través de la relación de los casos presentados y resueltos en años fiscales. Al observar el comportamiento en la presentación y resolución de casos, querellas contra menores, vistas preliminares y asuntos municipales se obtiene una apreciación de esta actividad judicial.

En las siguientes secciones se presentan datos del año fiscal 2017-2018 y los datos proyectados para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020 del Tribunal General de Justicia y para sus tres instancias.

### **Tribunal General de Justicia**

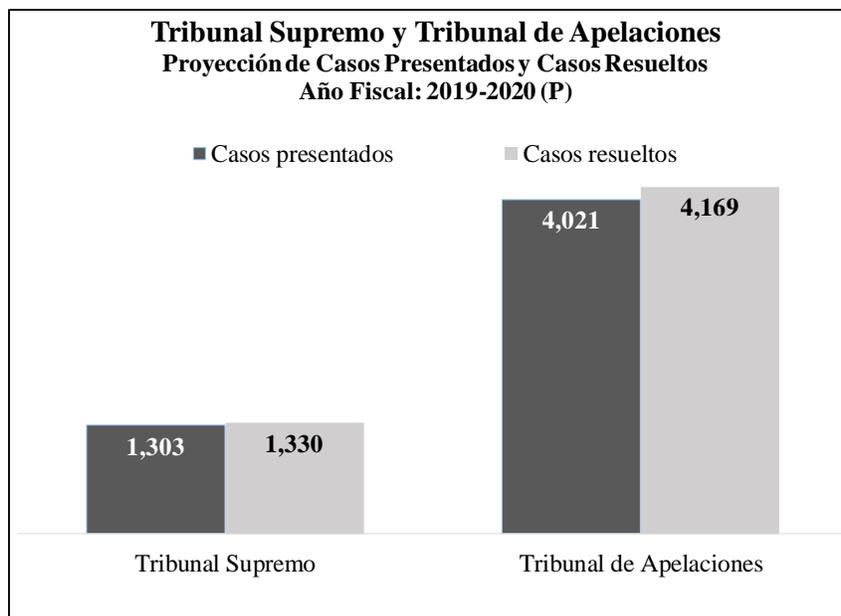
A continuación, se ilustra el total de casos presentados y resueltos para el año fiscal 2017-2018 y las cantidades proyectadas. Se incluyen las querellas contra menores y las vistas preliminares. El índice de resolución para el año fiscal 2017-2018 fue de 103.4. Se proyecta un índice de resolución de 102.7 y 103.6 para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020.



### Tribunal Supremo y Tribunal de Apelaciones

El total de casos presentados en el Tribunal Supremo para el año fiscal 2017-2018 fue de 1,477 casos. Se proyecta 1,256 casos presentados para el año fiscal 2018-2019 y 1,303 casos presentados para el año fiscal 2019-2020. El total de casos resueltos del Tribunal Supremo del año fiscal 2017-2018 fue 1,469 casos. Se proyecta para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020 resolver 1,256 y 1,330 casos respectivamente.

El total de casos presentados en el Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2017-2018 fue de 3,703 casos. Se proyecta 4,094 y 4,021 casos presentados para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020. El total de casos resueltos del Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2017-2018 fue 4,011 casos. Se proyecta 4,163 y 4,169 casos resueltos para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020.



El índice de resolución del Tribunal Supremo para el año fiscal 2017-2018 fue de 99.5. Se proyecta un índice de resolución de 100.0 para el año fiscal 2018-2019 y 102.1 para el año fiscal 2019-2020.

El índice de resolución del Tribunal de Apelaciones para el año fiscal 2017-2018 fue de 108.3. Se proyecta un índice de resolución de 101.7 para el año fiscal 2018-2019 y 103.7 para el año fiscal 2019-2020.

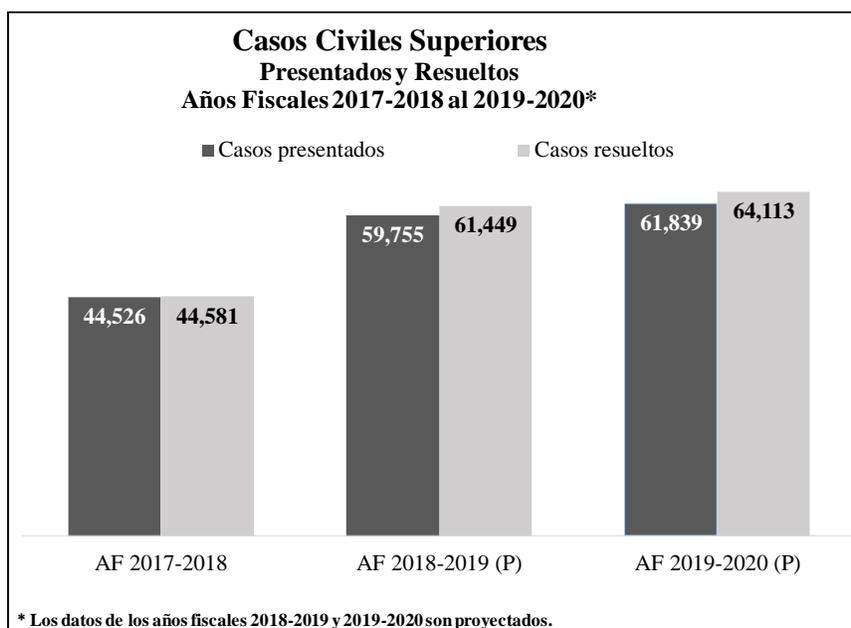
### **Tribunal de Primera Instancia**

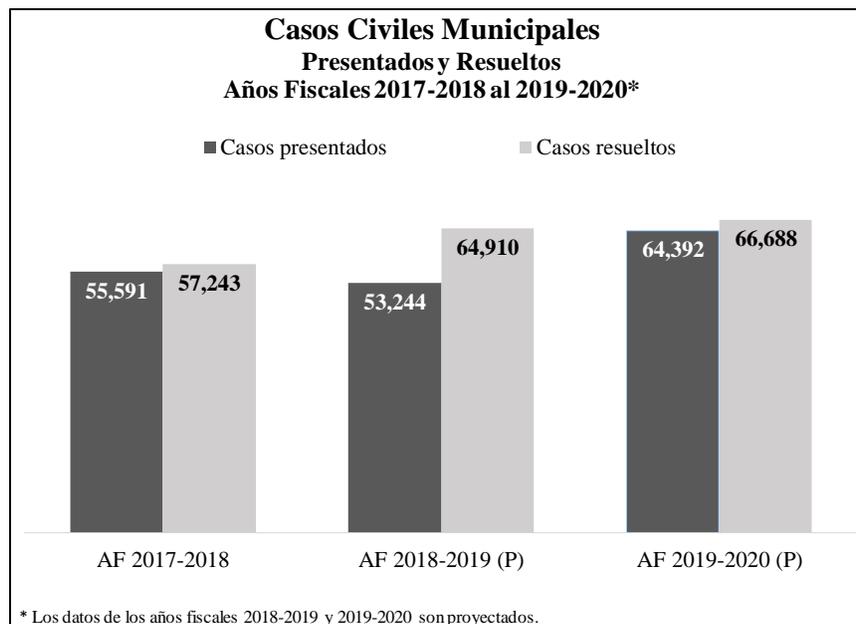
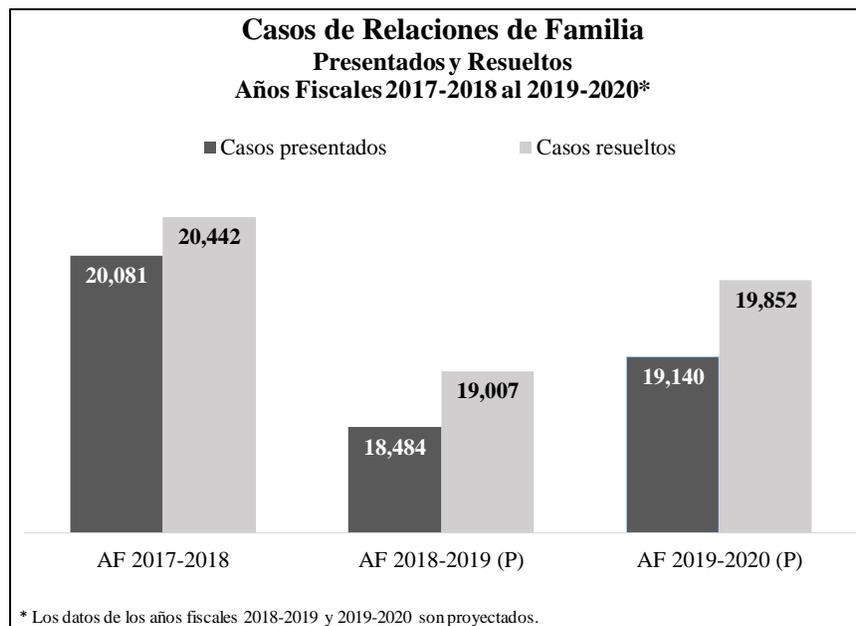
El total de casos presentados en el Tribunal de Primera Instancia (TPI) para el año fiscal 2017-2018 fue de 147,048 casos, no incluye las querellas contra menores ni las vistas preliminares que se mostrarán en secciones separadas. Se proyectan 169,086 y 174,812 casos presentados para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020.

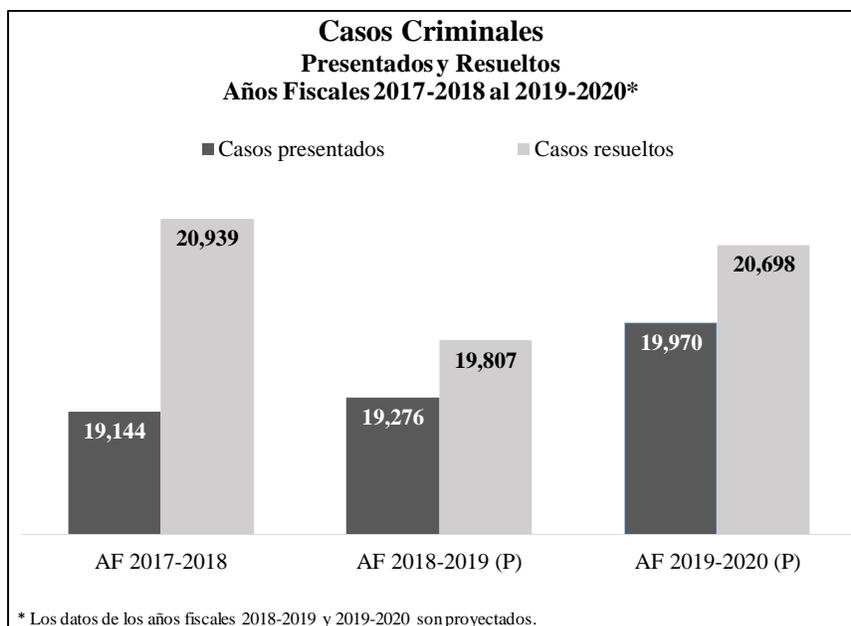
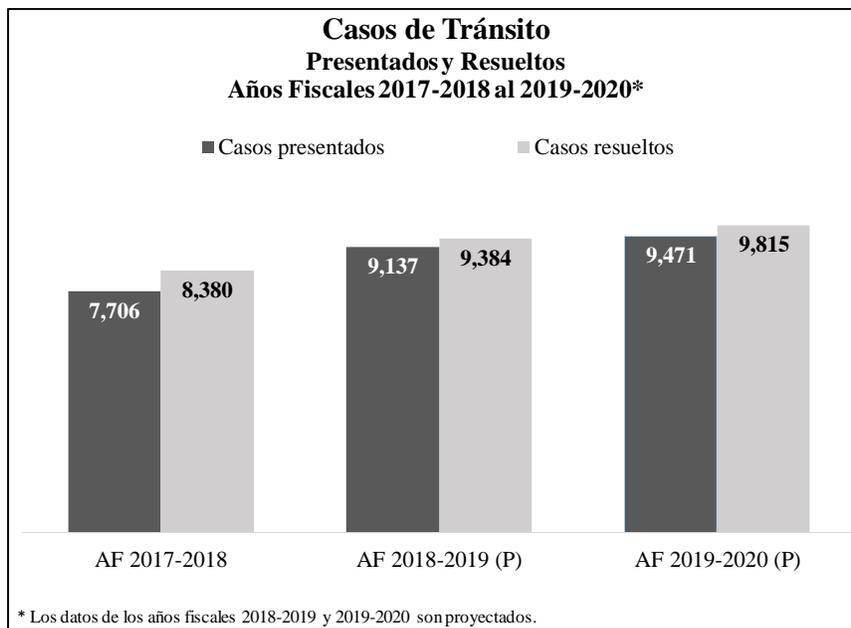
El total de casos resueltos del TPI para el año fiscal 2017-2018 fue de 151,585 casos, no incluye las querellas contra menores ni las vistas preliminares. Se proyecta 174,557 Y 181,166 casos resueltos para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020.

El índice de resolución para los casos del año fiscal 2017-2018 fue de 103.1. Se proyecta un índice de resolución de 102.7 para el año fiscal 2018-2019 y 103.6 para el año fiscal 2019-2020.

A continuación, se ilustra el total de casos presentados y resueltos por los asuntos para el año fiscal 2017-2018 y cantidades proyectadas para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020.





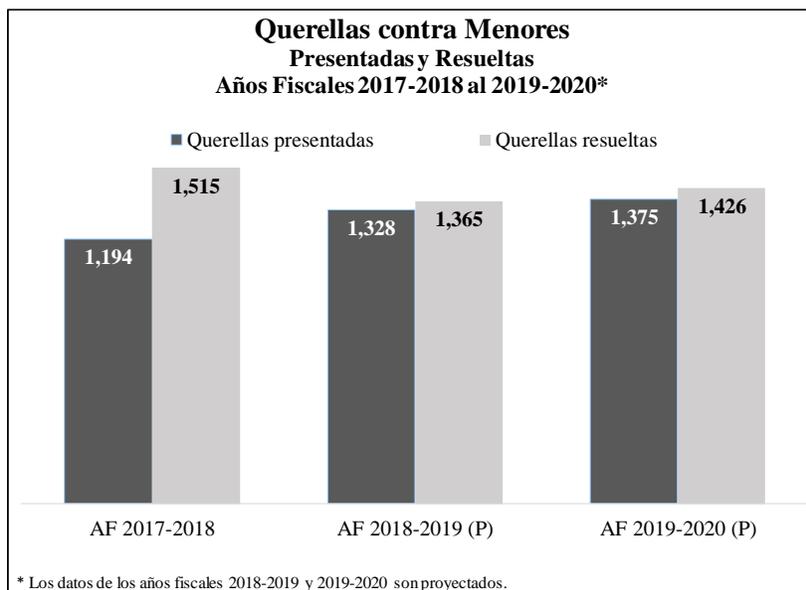


### Querellas contra Menores

El total de querellas presentadas contra menores durante el AF 2017-2018 fue de 1,194. Se proyecta que, al cierre del año fiscal 2018-2019, se presentarán 1,328 querellas, y 1,375 querellas durante el año fiscal 2019-2020.

En cuanto a la resolución de las querellas contra menores, en el año fiscal 2017-2018 las querellas resueltas fueron 1,515; mientras que para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020, se espera que estas sean 1,365 y 1,426, respectivamente.

El índice de resolución para las querellas contra menores del año fiscal 2017-2018 fue de 126.9. Se proyecta en 102.9 y 103.7 para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020, respectivamente.

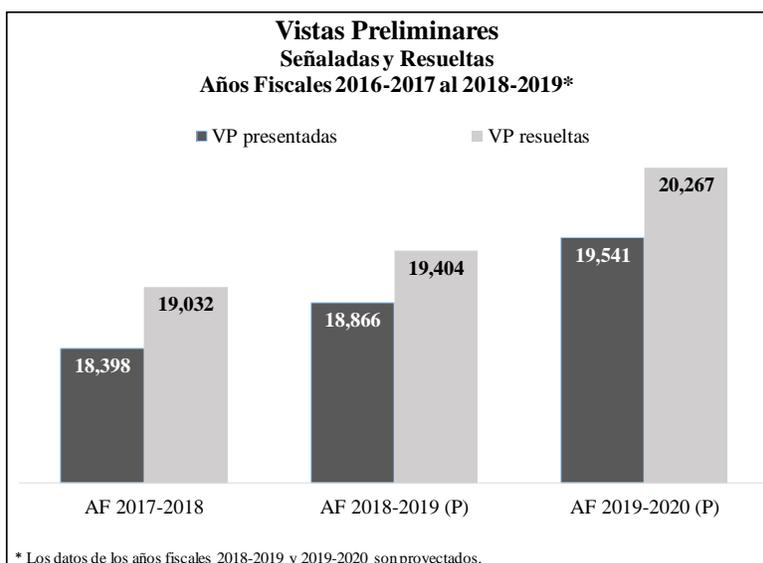


### Vistas Preliminares

Para el año fiscal 2017-2018 se señalaron 18,398 vistas preliminares y se proyecta una reducción para el próximo año fiscal 2018-2019 con 18,866. Para el año fiscal 2019-2020 se proyecta una presentación de 19,541 vistas preliminares.

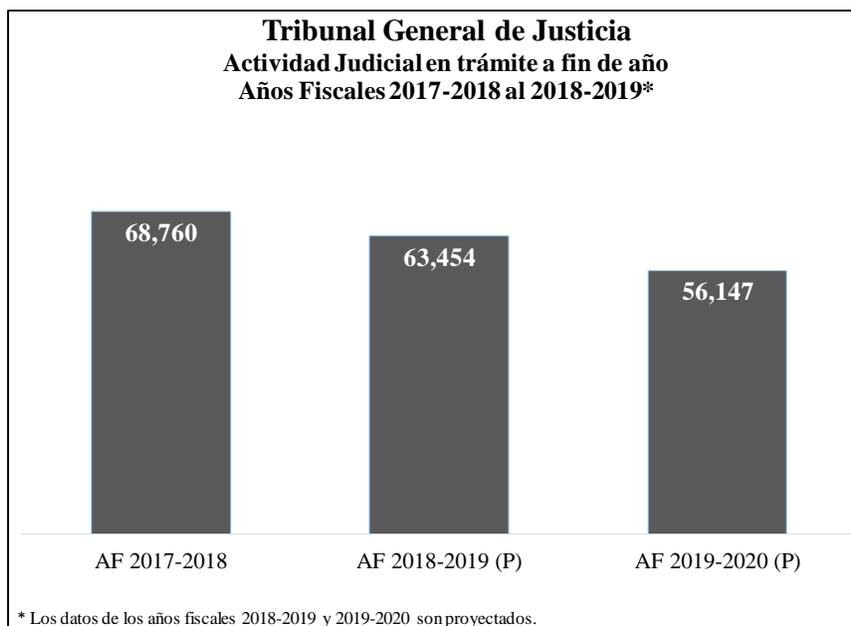
En cuanto a la resolución de las vistas preliminares, en el año fiscal 2017-2018 las vistas preliminares resueltas fueron 19,032; mientras que para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020, se espera que estas alcancen 19,404 y 20,267, respectivamente.

El índice de resolución para las vistas preliminares del año fiscal 2017-2018 fue de 103.4. Para los años fiscales 2018-2019 y 2019-2020 los índices de resolución proyectados son 102.9 y 103.7 respectivamente.



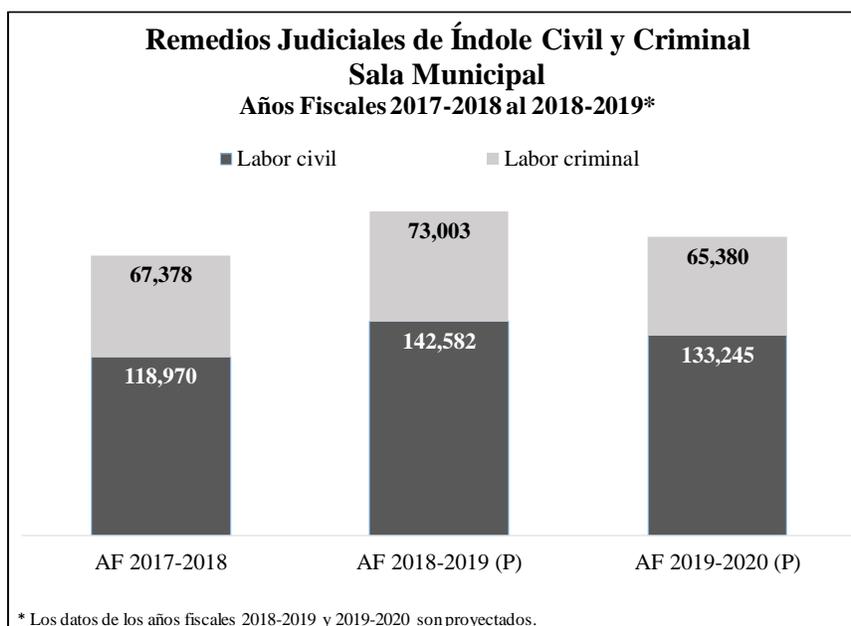
## Trámite al Terminar el Año

El por ciento de actividad judicial en trámite al culminar el pasado año fiscal 2017-2018 para el Tribunal General de Justicia, incluye las querellas contra menores y vistas preliminares, fue 27.9%. Se proyecta que para el año fiscal vigente 2018-2019 será de 24.0% y para el próximo año fiscal 2019-2020 de 21.2%.



## Otros Asuntos de Sala Municipal

Los remedios judiciales o asuntos municipales de índole criminal y civil que se atendieron en las salas municipales ascendieron a 186,348 durante el año fiscal 2017-2018. Se proyecta 215,585 asuntos para el año fiscal 2018-2019 y 198,625 asuntos para el año fiscal 2019-2020.



## Facilitadores de la Justicia

### Academia Judicial Puertorriqueña

La Academia Judicial Puertorriqueña contribuye a la excelencia en la administración de la justicia mediante la formación y la capacitación continua de los miembros de la judicatura y los (las) funcionarios(as) que apoyan directamente la función judicial. En conformidad con la misión, se identifican las necesidades de formación y se desarrollan los programas de educación continua dirigidos a los jueces, las juezas, los abogados y las abogadas de la Rama Judicial.

Entre sus principales funciones, la Academia:

- Facilita la implantación de las prioridades programáticas y la política educativa establecida para la formación de jueces y juezas y de abogados y abogadas en la Rama Judicial.
- Desarrolla y administra el Programa de Formación Inicial de la Judicatura para los jueces y las juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones, el Programa de Mentoría Judicial y el Programa de Formación de Facultad de la Academia Judicial Puertorriqueña.
- Desarrolla y administra currículos especializados.
- Establece y mantiene lazos colaborativos internacionales con las distintas academias judiciales, organizaciones educativas y profesionales en los Estados Unidos y Latinoamérica.

Durante año fiscal 2017-2018, la Academia Judicial Puertorriqueña ofreció su programa académico bianual en el que se realizan cursos de manera presencial y a distancia (*Webinars*). En este se atendieron asuntos sobre materia Civil, Penal, Familia y Menores, temas medulares como: Ética Judicial, Temperamento Judicial, Evidencia, Investigación, Redacción, Mediación de Conflictos, Violencia Doméstica, Violencia Sexual, Salud Mental, Adicción, Trata Humana, poblaciones en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, niños, género, diversidad funcional y migración). Se crearon currículos especializados en asuntos de lo Civil, Penal, Familia y Menores, Municipal y Apelaciones, y se realizó la capacitación sobre el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC) Civil y Criminal, y sobre el Registro Criminal Integrado (RCI). Además, se realizó una Academia para jueces y juezas de nuevo nombramiento del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones, cuyos currículos están fundamentados en ejes temáticos y en el desarrollo de competencias que promuevan un desempeño de excelencia en la función judicial y garanticen el acceso a la justicia

Dentro del marco de relaciones internacionales, la Academia Judicial Puertorriqueña tuvo una participación en iniciativas de investigación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIA EJ), del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se adaptó y ofreció el primer módulo sobre las Herramientas Prácticas para la Formación de Formadores: Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública, la Caja de Herramientas. La Academia Judicial también participó en la Conferencia Anual de la *National Association of State Judicial Educators* (NASJE), donde tuvieron la oportunidad de reforzar la colaboración académica mediante el intercambio de recursos docentes y la transferencia de tecnología. Además, se recibió la visita de

quince delegaciones de jueces y juezas procedentes de sistemas judiciales de Latinoamérica, quienes participaron de un programa de orientación y observación de procesos sobre el sistema oral acusatorio en Puerto Rico.

A continuación, las estadísticas más relevantes sobre el desempeño programático de la Academia Judicial Puertorriqueña.

<b>Indicadores del Desempeño Programático de la Academia Judicial Puertorriqueña</b>			
<b>Indicadores / Actividades</b>	<b>Año fiscal 2017-2018*</b>	<b>Año fiscal 2018-2019**</b>	<b>Año fiscal 2019-2020 (P)</b>
Actividades educativas de la Academia Judicial Puertorriqueña	271	240	280
Participantes en las actividades internas de educación continua	2,242	2,867	3,000
Actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial para jueces, juezas y otro personal	12	11	15
Jueces, juezas, abogados(as) participantes en actividades sobre ética, independencia judicial y temperamento judicial	191	373	450
Actividades sobre acceso a la justicia, personas en condición de vulnerabilidad y justicia terapéutica	10	17	20
Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participante en actividades sobre acceso a la justicia y justicia terapéutica	150	378	200
Actividades sobre Violencia Doméstica	8	7	10
Jueces, juezas, abogados(as) y otro personal participante en actividades sobre Violencia Doméstica	66	115	150
Jueces y juezas, participantes en actividades dirigidas a promover la agilidad en la resolución y adjudicación de casos	500	385	500
Cursos a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i>	21	8	20
Jueces, juezas, abogados(as) y funcionarios(as) participantes en cursos de educación a distancia, videoconferencia y <i>Webinars</i> , curso en línea	491	144	500
Actividades externas de educación continua para Jueces, Juezas y otros(as) funcionarios(as), coordinadas y tramitadas por la Academia en y fuera de Puerto Rico	4	7	10
Actividades para Jueces y Juezas Administradores(as)	5	12	15
Actividades para jueces y juezas de nuevo nombramiento	275	178	200
Jueces y juezas participantes en actividades del Programa de Formación Inicial de la Judicatura	23	12	30

\*A consecuencia de los huracanes Irma y María, muchas de las actividades educativas fueron reprogramadas para noviembre y diciembre, y para el segundo semestre de este año fiscal.

\*\*Esta tabla incluye información hasta el primer semestre del año fiscal corriente (AF 2018-2019)

(P) significa proyectado.

Durante el primer semestre del año fiscal 2018-2019, la Academia Judicial Puertorriqueña, ofreció: el programa académico semestral; dos Academia de Formación Inicial para jueces y juezas de Primera Instancia y una para jueces y juezas de Apelaciones; el Adiestramiento Cruzado para los Salones Especializados en Sustancias Controladas; el Adiestramiento Cruzado Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Agilización para el Logro de la Adopción (Módulo I y II); el Ciclo de Adiestramiento sobre los Nuevos Formularios para Procesos bajo la Ley de Salud Mental de Puerto Rico, Ley Núm. 408-2000 y el Currículo Especializado en Asuntos Contributivos y Delitos Económicos. En colaboración con varias oficinas de la Rama Judicial, se realizaron las orientaciones introductorias sobre el Nuevo Reglamento de Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio. Sobre los temas de Violencia de Género, Abuso Sexual y Hostigamiento Sexual, se realizaron cinco talleres y se participó de la celebración de la Campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Dentro de la modalidad de educación a distancia, además de los *Webinars*, se iniciaron las Tertulias Virtuales a través de Skype.

Ante el impacto de los huracanes Irma y María, la Academia Judicial Puertorriqueña añadió a su oferta académica los seminarios: Controversias con Compañías Aseguradoras en torno al Manejo de Reclamaciones: Parte I y Parte II; El Impacto de los Procedimientos de Quiebra de Individuos en Procesos Judiciales ante los Tribunales de Puerto Rico; y tres seminarios sobre Ejecución de Hipotecas. El 20 de septiembre de 2018, se realizó el Conversatorio La Justicia en Tiempos de Crisis: Reflexiones y Lecciones Aprendidas a un Año del Huracán María, dirigido a jueces y juezas administradores(as), subadministradores(as), y coordinadores(as) de sala.

Durante este período, 8 jueces y juezas viajaron a adiestramientos fuera de Puerto Rico auspiciado por fondos de propuestas federales.

Asimismo, coordinaron dos Tertulias presenciales para los jueces y las juezas del Tribunal de Apelaciones sobre: Obtención y Admisión de Evidencia Electrónica a la Luz de la Jurisprudencia Reciente y Doctrina y Legislación Reciente en Materia de Derecho de Sucesiones, Derecho de Familia y Derecho Hipotecario, con distinguidos académicos. Otra iniciativa realizada son las Mesas Redondas, donde jueces y juezas de Instancia y de Apelaciones comparten un espacio de análisis y diálogo.

Nos visitaron once delegaciones de jueces y juezas procedentes de sistemas judiciales de Latinoamérica, quienes participaron de un programa de orientación y observación de procesos sobre el sistema oral acusatorio en Puerto Rico.

Durante el segundo semestre del presente año fiscal 2018-2019, además del Programa Académico Semestral, darán continuidad al ciclo de adiestramiento sobre las Guías para el Manejo de Casos Civiles y al Currículo sobre Género y Violencia Doméstica. Como parte del Currículo de Formación de Formadores, se ofrecerá el curso Construcción de Pruebas y Diseño de Rúbricas y se crearán las Guías de Estrado para Abogados y Abogadas de Oficio. Se ofrecerá el adiestramiento para adiestradores sobre el Nuevo Registro de Afidávits de Jueces y Juezas, y se iniciarán los adiestramientos a los jueces y juezas durante este período.

Igualmente, se realizarán los Adiestramientos sobre las Nuevas Normas y Procedimientos para la Solicitud, Selección y Compensación de Intérpretes en la Rama Judicial (Ley Núm. 174-2018).

Además, se realizará el Congreso de Relaciones de Familia y Menores: Perspectiva Vanguardistas y Nuevas Tendencias en el Derecho de Familia del Siglo XXI. Por primera vez, jueces, juezas, trabajadores y trabajadoras sociales y examinadores y examinadoras de pensiones alimentarias,

participarán en un encuentro educativo cuyo objetivo es la adquisición de conocimiento basado en evidencia científica y de nuevas tendencias en el manejo de casos de familia y menores. El compartir este escenario, facilitará la adquisición de información uniforme, la identificación de nuevas herramientas y destrezas que faciliten una mejor ejecución de sus funciones y promueva la integración y el trabajo en equipo.

Se ofrecerá adiestramiento a los jueces y las juezas sobre el uso de videoconferencias para casos civiles, una iniciativa para maximizar el uso de la tecnología como medio para alcanzar la eficiencia y la accesibilidad, agilizando los procedimientos judiciales.

Dentro de los proyectos de la Academia Judicial Puertorriqueña para el año fiscal 2019-2020, figuran: ofrecer los currículos especializados por materia; ampliar la oferta de cursos en línea a través de la herramienta *GoToTraining*, y las tertulias virtuales a través de Skype.

Para fortalecer la gestión educativa, se estará desarrollando material educativo en formato audiovisual (entrevistas a distinguidos letrados, simulaciones, cápsulas informativas y otras) sobre temas de violencia doméstica, género, acoso sexual, asuntos de familia y menores, civil y penal.

Se trabajará en la publicación de la Revista Jurídica de la Academia Judicial Puertorriqueña. Este proyecto busca proveer un espacio para el desarrollo de investigaciones de nuestros jueces y juezas, y la oportunidad de publicar sus escritos en una revista profesional. Nuestro objetivo es que sea una fuente de referencia investigativa jurídica de alto nivel tanto a nivel local como internacional.

### **Comisión de Evaluación Judicial**

La Comisión de Evaluación Judicial es el organismo de la Rama Judicial con la responsabilidad de evaluar el desempeño de los Jueces del Tribunal de Primera Instancia, de conformidad con la Ley Núm. 91-1991. El objetivo principal de esta Comisión es aportar al mejoramiento y desarrollo profesional de los jueces y juezas como servidores públicos, y del sistema de tribunales en general.

Mediante las evaluaciones judiciales se identifican las áreas que ameritan fortalecimiento profesional de los jueces y juezas evaluados, bien sea identificando donde podrían maximizarse sus talentos o asistiendo en el desarrollo de programas educativos para fortalecer sus destrezas y conocimientos. La Comisión también notifica recomendaciones al Ejecutivo y a la Legislatura en torno a las solicitudes de renominación y ascenso de los jueces y juezas. Como parte de los trabajos de la Comisión, se orienta a los jueces y juezas de nuevo nombramiento sobre el proceso y metodología de evaluación y los mecanismos de recopilación de información y datos esenciales al proceso.

La Comisión tiene la meta de atemperar el proceso de evaluación al objetivo de la Rama Judicial de fomentar el uso de la tecnología. El uso de la tecnología en el trámite de la evaluación judicial redundaría, no sólo en economías para la Rama Judicial, sino en un proceso más ágil, transparente y efectivo. La meta primordial de la Comisión es crear una Judicatura de excelencia, que garantice el acceso a la justicia a la ciudadanía y que con su desempeño proporcione una justicia eficiente y oportuna. Mantener una fuente continua y accesible de recopilación de datos servirá para enriquecer el proceso y reproducir una imagen clara del estado de nuestro sistema judicial y las necesidades más apremiantes para impartir justicia.

Conforme a lo anterior, durante el año fiscal 2019-2020 se dará continuidad a los proyectos de digitalización y mecanización de los formularios de evaluación. Del mismo modo, se continuará trabajando con el diseño e implementación de estrategias para aumentar la participación de los miembros de la comunidad jurídica en los procesos de evaluación. Con ello procuramos obtener información más completa y confiable relativa al desempeño de los Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia.

<b>Evaluaciones de la Comisión de Evaluación Judicial</b>			
Actividades / Indicadores	Año Fiscal 2017-2018	Año Fiscal 2018-2019	Año Fiscal 2019-2020(P)
<b>Total de evaluaciones sobre el desempeño judicial</b>	91	110	115
Evaluaciones periódicas	90	78	84
Evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez(a) del Tribunal de Apelaciones	18	15	16
Evaluaciones motivadas por solicitudes de ascenso al cargo de Juez o Jueza Superior**	15	6	10
Evaluaciones por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Superior	0	15	15
Evaluaciones por concepto de renominación al cargo de Juez o Jueza Municipal	5	1	1
Evaluaciones por Regla 10	1	0	0
Reuniones de jueces y juezas ante la Comisión en Pleno	8	12	12

### **Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial**

El Tribunal Supremo estableció la Conferencia Judicial con el propósito de considerar el estado del sistema judicial, formular planes y sugerir medidas para mejorar el sistema y los procesos judiciales. El Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial (Secretariado) es el organismo que planifica y coordina las sesiones de la Conferencia Judicial y de la Conferencia Notarial. Tras la celebración de una Conferencia Judicial o Notarial, el Secretariado rinde informes al Tribunal Supremo, a través de los cuales se promueven alternativas para el mejoramiento continuo del sistema judicial y la efectiva administración de la justicia. Además, el Secretariado brinda apoyo jurídico y técnico a los siete Comités Asesores Permanentes y a los comités *ad hoc* que el Tribunal Supremo constituya mediante orden al efecto, para descargar una encomienda especial.

De igual modo, el Secretariado brinda apoyo a la Oficina de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo y atiende encomiendas especiales de las Juezas Asociadas y los Jueces Asociados; realiza estudios relacionados con el funcionamiento del sistema de justicia de Puerto Rico; redacta proyectos de reglas, reglamentos y órdenes administrativas, y colabora con otras dependencias de la Rama Judicial.

Entre las tareas continuas del Secretariado durante el año fiscal 2017-2018, se destaca su apoyo técnico y jurídico a la Comisión para el Estudio y la Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico, al Comité Asesor Permanente de Reglas de Procedimiento Criminal y al Comité de Revisión del Manual de Instrucciones al Jurado. Estos colectivos, adscritos al Secretariado, se

reconstituyeron por orden del Tribunal Supremo para descargar encomiendas específicas y de gran complejidad relacionadas a cada ordenamiento jurídico implicado.

En diciembre de 2017, su personal asesoró y participó del sorteo para la selección por convocatoria abierta del o de la representante de la ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial, según requerido por el proceso aprobado a tales efectos mediante Resolución emitida por el Tribunal Supremo el 30 de mayo de 2017. Oportunamente, en febrero de 2018, el Panel de la Rama Judicial, del cual forma parte la directora del Secretariado por delegación del Tribunal Supremo, rindió su Informe del Sorteo para la Selección del o de la Representante de la Ciudadanía ante la Junta de Subastas de la Rama Judicial ante dicho Tribunal.

En enero de 2018, el Secretariado presentó al Tribunal Supremo un estudio y análisis jurídico sobre varios cursos de acción para la adopción de un programa que permita regular en nuestra jurisdicción las cuentas denominadas como *Interest on Lawyers Trust Accounts (IOLTA)*. También, en enero de 2018, compareció para someter su Segunda evaluación del Programa experimental para el uso de cámaras fotográficas y de equipo audiovisual de difusión por los medios de comunicación en los procesos judiciales (PECAM). Posteriormente, ofreció su asesoramiento y recomendaciones respecto al desarrollo futuro de este programa. Asimismo, con el beneficio de los comentarios recibidos durante consulta pública autorizada por el Tribunal Supremo para el proyecto de Reglamento de Oficio, en marzo de 2018 se presentó un voluminoso informe con un resumen de las comparencias al cual se le anejó una versión enmendada del proyecto de Reglamento. Todos estos proyectos tienen el fin de ampliar el acceso a la justicia de la ciudadanía y promover mayor transparencia en los procesos judiciales.

Durante el año fiscal 2018-2019, el Secretariado ha estado dando continuidad a estos trabajos. A modo ilustrativo, en julio de 2018 presentó una propuesta de reglamentación para adoptar un programa IOLTA en Puerto Rico. En octubre de 2018, tras considerar el proyecto enmendado del Secretariado y evaluar asuntos de mayor complejidad con el apoyo de esta dependencia, el Tribunal Supremo aprobó el Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico. El Secretariado brindó su apoyo en la delineación de los requerimientos funcionales para el desarrollo de las herramientas tecnológicas necesarias para implementar este Reglamento, así como en la revisión y creación de los formularios y las directrices administrativas complementarias.

Por su parte, en noviembre de 2018, oportunamente el Comité Asesor presentó ante el Tribunal Supremo su Informe de Reglas de Procedimiento Criminal, el cual contiene una propuesta para aprobar un nuevo ordenamiento procesal penal. El Comité de Jurado concluyó la aprobación de las nuevas instrucciones y, con el apoyo del Secretariado, comenzó la revisión final del proyecto consolidado con todas las instrucciones. Por último, se brindaron los esfuerzos de asesoramiento legal y apoyo técnico a la Comisión Notarial para el descargue final de su encomienda, lo cual incluyó la edición de su comparencia ante el Tribunal Supremo.

Próximamente se presentará el proyecto de Instrucciones al Jurado del Comité de Jurado y el segundo informe de la Comisión Notarial, en cumplimiento con las encomiendas delegadas a ambos colectivos. Igualmente, el Secretariado asistirá al Comité Asesor para implementar el mecanismo de consulta y validación de la comunidad jurídica que, a tono con lo recomendado, autorice el Tribunal Supremo mediante resolución. Simultáneamente, se brindará apoyo para la capacitación interna del funcionariado de la Rama Judicial y de la Judicatura en torno al nuevo Reglamento de Oficio, así como a la comunidad jurídica en general.

En el año fiscal 2019-2020, el Secretariado continuará asistiendo en el plan de trabajo para la implementación del Reglamento de Oficio durante su primer año de vigencia y con los esfuerzos de capacitación y de orientación trazados en conjunto con otras dependencias de la Rama Judicial. Según autorizado por el Tribunal Supremo, el Secretariado dirigirá un proceso de consulta para la discusión de su proyecto de Reglamento para adoptar un programa IOLTA en Puerto Rico. De igual manera, asistirá en la fase de capacitación interna y revisión de las disposiciones administrativas acorde con la determinación del Tribunal Supremo en torno a las enmiendas propuestas al Reglamento del PECAM. A su vez, se proseguirá con el desarrollo del informe al Proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico y se reanudarán esfuerzos para revisar el diseño propuesto para el manejo de asuntos disciplinarios.

### **Oficina de Inspección de Notarías**

La Oficina de Inspección de Notarías (ODIN) tiene a su cargo atender aquellos asuntos delegados en virtud de la Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75-1987; la Ley Núm. 282-1999, conocida como la “Ley de Asuntos No Contenciosos ante Notario”; aquellas facultades conferidas por el Artículo 5 de la Ley Núm. 219-2012, denominada como “Ley de Fideicomisos”; y cualquier otra que sea delegada por la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Maite D. Oronoz Rodríguez, en virtud de la Ley Notarial, *supra*, y su Reglamento.

Tiene como propósito, además, el inspeccionar todas las Notarías del país y administrar el Registro General de Competencias Notariales (RGCN), creado en virtud de la Ley Núm 282-1999 y consolidado mediante la Orden Administrativa OAJP-2015-031 de 2015, el cual integra el Registro de Poderes, el Registro de Testamentos, el Registro de Prohibiciones, la Unidad de Índices Notariales, el Registro de Asuntos No Contenciosos ante Notario, así como el Registro de Capitulaciones Matrimoniales.

Entre sus funciones se encuentran las de:

- Administrar el Registro General de Competencias Notariales y el Registro de Fideicomisos.
- Administrar los Archivos Notariales de los Distritos Notariales de San Juan y Ponce.
- Supervisar los once (11) Archivos Notariales de Distrito.
- Expedir copias de los instrumentos públicos que obren en los Protocolos que tengan bajo su custodia, incluyendo los Protocolos con 60 años o más que se trasladan al Archivo General de Puerto Rico, el cual mantiene bajo su custodia de conformidad con la Ley Notarial de Puerto Rico.
- Adoptar y publicar las Instrucciones Generales de la competencia del Director o la Directora de la ODIN, según dispone la Regla 76 del Reglamento Notarial de Puerto Rico, y remitirlas al Instituto del Notariado Puertorriqueño del Colegio de Abogados de Puerto Rico; a la Asociación de Notarios de Puerto Rico; y a cualquier otra entidad para su difusión a los (las) notarios(as).
- Investigar las quejas presentadas bajo la Regla 14(d) del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Preparar los informes sobre Obra Notarial Incautada, Solicitudes de Reinstalación y de Divergencia de Criterios.
- Tramitar las cesaciones voluntarias e involuntarias de notarios(as) por incompatibilidad del cargo que acepta el (la) funcionario(a) público(a); por fallecimiento de estos y estas profesionales de la Notaría, o por su incapacidad.

- Orientar a los y las profesionales de la Notaría e impartir seminarios con el fin de lograr la excelencia de la función notarial.

En el descargo de sus funciones, la ODIN también genera las siguientes certificaciones, autorizaciones e informes:

- Certificaciones acreditativas o negativas, así como de vigencias de poderes.
- Certificaciones acreditativas o negativas, así como de vigencia de testamentos.
- Certificaciones parciales o totales de Informes Notariales (Mensuales y Anuales).
- Certificaciones relacionadas con la Unidad de Asuntos No Contenciosos ante el Notario.
- Certificaciones relacionadas con el Registro de Capitulaciones Matrimoniales.
- Certificaciones Especiales del Registro de Fideicomisos, cuando medie una orden judicial a esos fines.
- Expedición de copias certificadas o simples de Instrumentos Públicos bajo la custodia de los Archivos Notariales de Distrito de San Juan y Ponce.
- Certificaciones de Estado de Obra Notarial de los (las) notarios(as).
- Autorizaciones para el registro de cambio de firma, signo, sello y rúbrica de los (las) notarios(as); para el traslado de la obra protocolar a una nueva Sede Notarial; y para autorizar el nombramiento de los (las) notarios(as) sustitutos(as).

Al 14 de febrero de 2019, la ODIN tenía la responsabilidad de fiscalizar la labor de 8,690 notarios(as) admitidos(as) al ejercicio de la Notaría.

Durante el Año Fiscal 2018-2019 se comenzó el Plan de Inspección para examinar la obra protocolar de los (las) notarios(as) que lleven ejerciendo la profesión cinco años o menos (RUA 18050 al RUA 20,935). Ello permitió identificar errores incurridos en la autorización de instrumentos públicos y testimonios de estos y estas profesionales en las etapas iniciales de su carrera, para propiciar una reducción de señalamientos de deficiencias en los procesos de inspección de obra protocolar y una práctica adecuada de la notaría. Este plan, iniciado en marzo de 2018, ya ha permitido examinar hasta el 31 de enero de 2019 la obra protocolar de 721 notarios y notarias de un total de 1,528 (un 47.1%).

De igual manera, durante el mes de mayo de 2018 se iniciaron las labores del Registro de Capitulaciones Matrimoniales adscrito a la ODIN en virtud de la Ley Núm. 62-2018. Así también, se completó el proceso de mudanza de la nueva sede del Archivo Notarial de Arcibo.

Por último, durante el mes de marzo de 2019 se estará completando el proceso de decomiso de documentos en el Archivo Notarial del Distrito Notarial de San Juan con el propósito de cumplir con la normativa del programa de reciclaje.

Durante el Año Fiscal 2019-2020 la ODIN se propone hacer disponible para los notarios y las notarias la nueva herramienta de Radicación Electrónica Notarial (tercer o cuarto trimestre del año natural 2019), proyecto en el cual se trabaja activamente con la colaboración de la Oficina de Informática.

Asimismo, la ODIN continuará con su plan de digitalización y consolidación de documentos en el Archivo General de la Rama Judicial, en la Avenida Barbosa, con el fin de reducir los gastos en que incurre la Rama Judicial en el alquiler de edificios destinados al archivo de documentos.

<b>Actividades / Indicadores</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019 (*)</b>
<b>Registros de Testamentos</b>		
Notificaciones Inscritas Testamentos Nuevos	5,062	2,939
Certificaciones Escrituras Testamentos Nuevos	2,253	1,396
Certificaciones Vigencias Testamentos	1,184	555
Certificaciones Negativas de Testamentos	15,233	7,858
Certificaciones Acreditativas de Testamentos	3,311	2,007
<b>Registros de Poderes</b>		
Notificaciones Inscritas de Poderes Nuevos	17,120	10,218
Certificaciones de Poderes Nuevos	9,177	5,724
Certificaciones de Vigencia de Poderes	3,023	1,448
Certificaciones de Acreditativas de Poderes	4,934	3,411
<b>Inspección de Notarías</b>		
Instrumentos Públicos Inspeccionados	94,990	78,098
Asientos de Testimonios Inspeccionados	663,708	691,671
<b>Protocolos y Registros de Testimonios Aprobados</b>		
Protocolos Aprobados	2,427	1,858
Volúmenes de Registros de Testimonios Aprobados	2,109	2,019
<b>Asuntos No-Contenciosos Ante Notario: Tipos de Notificaciones</b>		
Notificaciones de Intervención Inicial	292	192
Certificaciones de Constancias en el Registro de Asuntos No-Contenciosos ante Notario	5,480	5,014
<b>Registro Especial de Fideicomisos</b>		
Notificaciones de Fideicomisos	775	518
<b>Registro de Capitulaciones Matrimoniales**</b>		
Notificaciones de Capitulaciones Matrimoniales	232	1,528
Certificaciones de Datos de Inscripción	131	1,451
<b>Quejas y Procesos Especiales contra Notarios***</b>		
Quejas contra Notarios(as) referidas a la ODIN	53	13
Informes de Quejas presentados ante el Tribunal Supremo	43	24
Informes TS (Informes Especiales como resultado de los procesos de inspección ordinaria, extraordinaria o auditorías efectuados en la ODIN)	253	155
<b>Adiestramientos o Charlas Ofrecidas por la ODIN</b>		
Adiestramientos o Charlas	13	7
Participantes	726	182

\* Datos compilados hasta el 31 de diciembre de 2018.

\*\* El Registro de Capitulaciones Matrimoniales inició operaciones el domingo, 27 de mayo de 2018. El primer documento procesado se atendió el martes, 29 de mayo de 2018. El lunes, 28 de mayo de 2018, fue un feriado oficial.

\*\*\* Quejas presentadas ante el Tribunal Supremo en virtud de la Regla 14 del Reglamento del Tribunal Supremo y referidas a la ODIN para el correspondiente Informe.

## Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría

La Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría es el ente que elabora y administra el examen de reválida que requiere aprobar todo aspirante a ingresar a la abogacía. Dicha función de la Junta emana del poder inherente del Tribunal Supremo de Puerto Rico para regular el ejercicio de la profesión legal en Puerto Rico.

A continuación, el detalle de solicitudes, aspirantes que tomaron la Reválida General y la Reválida Notarial y aspirantes que aprobaron la Reválida General y la Reválida Notarial.

Indicadores	Año fiscal 2017-2018	Año fiscal 2018-2019*	Año fiscal 2019-2020 (P)
<b>REVÁLIDA GENERAL</b>			
Total de solicitudes procesadas	1,101	1,193	1,150
Total de aspirantes que tomaron el examen	882	995	900
Por ciento de aspirantes que aprobaron	35%	38%	*
<b>REVÁLIDA NOTARIAL</b>			
Total de solicitudes procesadas	615	698	700
Total de aspirantes que tomaron el examen	542	622	600
Por ciento de aspirantes que aprobaron	52%	41%	*

\* Este dato no puede ser proyectado puesto que existen múltiples factores que pueden impactar la cantidad de aspirantes aprobados.

En el año fiscal 2017-2018, se atendieron 253 solicitudes de acomodo razonable. Estas solicitudes implicaron algún tipo de variación en la administración del examen para atender las necesidades de estos aspirantes. De estas solicitudes, 233 fueron concedidas. Igualmente, se recibieron 447 solicitudes para utilizar la computadora en la reválida, de las cuales 391 fueron aprobadas. Ello requirió habilitar el área apropiado para administrar el examen a estos aspirantes.

En el transcurso del año fiscal 2018-2019, se recibieron 252 solicitudes de acomodo razonable de las cuales 241 fueron concedidas. Ello representa un aumento mínimo entre el año fiscal pasado y el actual. En cuanto al uso de computadoras, se recibieron un total de 525 solicitudes. Finalmente, 459 aspirantes fueron autorizados a utilizar la computadora. Esta cifra representa un aumento de 17% en el uso de computadoras de un año fiscal al otro, tendencia que se ha manifestado desde que la Junta incorporó el uso de este equipo en las reválidas de Derecho.

Tanto el uso de la computadora como la concesión de acomodados razonables implica mayor utilización de recursos por parte de la Junta al momento de administrar las reválidas. Ambos grupos de aspirantes han crecido con el paso del tiempo, incrementando la complejidad de la administración de los exámenes.

## Programa de Educación Jurídica Continua

El Programa de Educación Jurídica Continua, adscrito al Tribunal Supremo, administra y vela por que los profesionales activos en la práctica de la abogacía y la notaría en Puerto Rico cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua, adoptado mediante la Resolución ER-2017-4 de 2 de junio de 2017.

La misión de este programa es promover el desarrollo profesional para mantener un alto grado de excelencia y competencia en el ejercicio de la profesión legal, a través del estudio continuo y la participación en programas educativos.

El reglamento del programa requiere que todos los profesionales del Derecho activos completen un mínimo de 24 horas crédito de educación jurídica continua cada tres años. Además, requiere que al menos cuatro de las 24 horas crédito se dediquen a temas de ética profesional y que, quienes se encuentren activos en la notaría al momento de terminar su periodo de cumplimiento, dediquen al menos seis de sus horas crédito a cursos de derecho notarial.

Las principales metas del Programa de Educación Jurídica Continua son promover el desarrollo de ofertas académicas de calidad y excelencia que contribuyan a la actualización de conocimientos; el desarrollo de nuevas destrezas y el mejoramiento de aspectos prácticos del ejercicio de la profesión legal; propiciar el desarrollo de cursos que cumplan con los estándares de calidad y requisitos establecidos en el Reglamento del Programa; y regular, acreditar y certificar el cumplimiento de los profesionales activos en la práctica del derecho con los requisitos de educación jurídica continua.

Durante el año fiscal 2017-2018 se procesaron 3,383 solicitudes de acreditación y 259 solicitudes de métodos alternos de cumplimiento; y se aprobaron 1,164 sesiones de cursos a proveedores de educación jurídica continua. Además, para atender de forma ágil y adecuada la grave situación de incumplimientos que existía en el Programa, el 1 de julio de 2017, entró en vigor un periodo de exoneración de multas por cumplimiento tardío aprobado por el Tribunal Supremo mediante la resolución EM-2017-4 de 16 de junio de 2017, el cual se extendió hasta el 30 de junio de 2018. Con el propósito de mantener a la comunidad continuamente informada sobre el aludido periodo de exoneración, durante los meses de enero a junio de 2018, el Programa lideró una campaña publicitaria masiva con la colaboración de la Oficina de Prensa de la Oficina de Administración de los Tribunales. Asimismo, tras el paso del huracán María, el Programa propuso al Tribunal Supremo la adopción de un conjunto de iniciativas que buscaban brindar un alivio temporero a la carga y preocupación que pudieran tener los miembros de la clase togada y proveedores de cursos en lo que respecta a los procesos relacionados con la educación jurídica continua. Entre otras cosas, se propuso que, hasta nuevo aviso, el Programa no cobraría las cuotas por concepto de acreditación que se disponen, tanto para los profesionales del Derecho como para los proveedores, en el Reglamento del Programa. Esta iniciativa fue aprobada por el Tribunal Supremo y divulgada mediante comunicado oficial el 23 de octubre de 2017, y se extendió hasta el 31 de julio de 2018.

Por otro lado, durante el primer semestre del año fiscal 2018-2019, se procesaron 1,371 solicitudes de acreditación y 299 solicitudes de métodos alternos de cumplimiento; y se aprobaron 434 sesiones de cursos a proveedores de educación jurídica continua. Asimismo, el Programa refirió un total de 532 casos de incumplimiento ante la consideración del Tribunal Supremo.

En lo que resta del año fiscal 2018-2019, el Programa continuará promoviendo que los profesionales del derecho cumplan con los requisitos reglamentarios. Además, referirá a la Junta, y posteriormente al Tribunal Supremo, el resto de los profesionales del Derecho activos que permanecen en incumplimiento luego de haber culminado el periodo de exoneración. También continuará con el proceso de análisis y rediseño de las funciones del Programa.

Los planes y principales iniciativas para el año fiscal 2019-2020 incluyen continuar con el referido de los profesionales del Derecho incumplidos al Tribunal Supremo. De igual modo, incluyen continuar el trabajo iniciado en diciembre de 2018 para crear un motor de búsqueda que facilite el manejo del Calendario de Cursos Aprobados que se publica en el enlace del Programa en el Portal de la Rama Judicial en cumplimiento con el requisito reglamentario de divulgación efectiva.

### **Negociado para la Administración del Servicio de Jurado**

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que todo juicio por delito grave se pueda ventilar ante un Jurado compuesto por 12 ciudadanos. A la luz de las instrucciones que le imparte el Tribunal, el Jurado evalúa la prueba y emite un veredicto por mayoría de nueve votos o más. Por lo que la actividad adjudicativa, en casos de materia penal, es compartida con la institución del Jurado, actividad complementaria a la función de los jueces y las juezas.

La Ley Núm. 281-2003 creó el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado (NASJ), oficina adscrita a la Oficina de Administración de los Tribunales. El NASJ emite y certifica las listas de las y los candidatos a jurados. Durante los últimos dos años fiscales, el NASJ ha tramitado poco más de 1,600 listas de jurados.

Entre los esfuerzos encaminados para agilizar los procesos y reducir los gastos operacionales de la Rama Judicial, el NASJ culminó la fase de prueba del proyecto para el envío de las cancelaciones de notificaciones del Jurado por correo electrónico. Las notificaciones serán emitidas a través de un módulo integrado al sistema JURA, de manera que las y los candidatos a jurados reciban las cancelaciones de forma inmediata. Se proyecta extender el proyecto durante el año fiscal 2019-2020 para tramitar electrónicamente los reseñalamientos.

Además, durante el presente año fiscal, el NASJ inició el desarrollo del proyecto JURA/Unidades de Cuentas en colaboración con la Directoría de Informática y las Unidades de Cuentas. Mediante el diseño de una serie de pantallas en el sistema JURA, las Unidades de Cuentas de la Rama Judicial podrán computar y tramitar las nóminas de los jurados. Esta iniciativa promueve la uniformidad en los procesos, agiliza el pago a los jurados y facilita la elaboración de diversos informes. El proyecto se implementará durante el primer semestre del año fiscal 2019-2020.

A continuación, se incluyen los indicadores de procesos del NASJ:

<b>Indicadores del Negociado para la Administración de Servicio de Jurado</b>			
<b>Actividades/Indicadores</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019*</b>	<b>Año Fiscal 2019-2020 (P)(P)</b>
Cuestionarios enviados a jurados potenciales	39,000	40,000	40,000
Notificaciones de Designación de Jurados	19,516	19,000	18,900
Citaciones administrativas a jurados potenciales que no respondieron al cuestionario**	9,547	16,450	16,000

\*Datos hasta el primer semestre del año fiscal corriente (AF 2018-2019) e incluye los datos proyectados hasta el 30 de junio 2019.

\*\*Las citaciones se llevan a cabo en las Regiones Judiciales de San Juan, Guayama, Mayagüez, Fajardo, Utuado y Humacao.

### **Oficina de Servicios Sociales**

La Oficina de Servicios Sociales tiene como propósito garantizar que los servicios sociales y el asesoramiento a los jueces y las juezas de las Salas de Familia y Menores del Tribunal General de

Justicia, se brinden de acuerdo con la política pública establecida por legislación y la reglamentación adoptada por la Rama Judicial. La Oficina de Servicios Sociales coordina y desarrolla actividades dirigidas a la atención de los asuntos de mayor relevancia en el área de Familia y Menores, así como a fomentar las mejores prácticas del Trabajo Social Forense.

Entre sus responsabilidades, la oficina supervisa que las 13 Unidades Sociales de Relaciones de Familia y Asuntos de Menores cumplan con apoyar la función judicial, además de capacitar a los trabajadores y las trabajadoras sociales con adiestramientos que contribuyan a garantizar el ejercicio de las mejores prácticas profesionales. Consustancialmente, se administra la Clínica de Diagnóstico que ofrece asesoramiento psicológico y psiquiátrico en controversias de familia y menores.

Cada Unidad Social asesora a los jueces y las juezas que le refieren casos, mediante evaluaciones sociales forenses que les ayuden a tomar decisiones informadas, dirigidas al bienestar de los y las menores y de toda la familia, desde una perspectiva biopsicosocial en asuntos de relaciones de familia y menores, que incluyen casos de custodia, filiación, relaciones filiales y patria potestad. Además, asesora a los jueces y las juezas en la supervisión de los menores y las menores en libertad condicional, así como aquellos que cometen faltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 88-1986, conocida como Ley de Menores de Puerto Rico.

Las tablas que se acompañan a continuación reflejan el desempeño de este programa durante el año fiscal 2017-2018 y el primer semestre del año fiscal 2018-2019.

<b>Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO)</b>												
<b>Región Judicial</b>	<b>Año Fiscal 2016-2017</b>				<b>Año Fiscal 2017-2018*</b>				<b>Año Fiscal 2018-2019 (Proyección)</b>			
	<b>Evaluaciones Sociales</b>		<b>Supervisión de Menores en Libertad Condicional</b>		<b>Evaluaciones Sociales</b>		<b>Supervisión de Menores en Libertad Condicional</b>		<b>Evaluaciones Sociales</b>		<b>Supervisión de Menores en Libertad Condicional</b>	
	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados
Aguadilla	470	394	125	68	188	115	76	15	508	351	188	46
Aibonito	230	167	105	43	130	61	92	26	296	166	139	47
Arecibo	763	594	124	62	424	211	83	34	973	582	179	64
Bayamón	1.926	1.467	272	123	858	539	179	42	2.192	1.464	375	100
Caguas	821	647	73	41	381	246	41	19	953	657	112	39
Carolina	748	571	107	52	381	227	60	25	911	594	152	50
Fajardo	518	432	39	25	247	167	21	6	610	443	64	17
Guayama	552	445	116	61	204	113	69	43	576	373	172	73
Humacao	508	394	75	37	253	87	41	18	611	312	108	36
Mayagüez	628	503	143	94	310	190	67	38	752	509	237	82
Ponce	895	755	161	115	428	262	79	34	1.055	732	280	87
San Juan	927	773	98	75	430	249	53	24	1.076	722	177	59
Utua	267	221	27	18	107	78	12	6	289	216	45	14
<b>Total</b>	<b>9.253</b>	<b>7.363</b>	<b>1.465</b>	<b>814</b>	<b>4.341</b>	<b>2.545</b>	<b>873</b>	<b>330</b>	<b>10.801</b>	<b>7.122</b>	<b>2.226</b>	<b>715</b>

\*Los datos del año fiscal 2017-2018 son del primer semestre y los del año fiscal 2018-2019 son proyectados.

Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO)												
Región Judicial	Año Fiscal 2017-2018				Año Fiscal 2018-2019*				Año Fiscal 2019-2020 (P)			
	Evaluaciones Sociales		Supervisión de Menores en Libertad Condicional		Evaluaciones Sociales		Supervisión de Menores en Libertad Condicional		Evaluaciones Sociales		Supervisión de Menores en Libertad Condicional	
	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados	Casos Activos	Casos Cerrados
Aguadilla	347	273	92	39	231	154	73	25	534	363	163	67
Aibonito	217	156	117	63	112	68	66	18	294	182	229	67
Arecibo	596	476	94	85	328	185	62	19	833	528	241	80
Bayamón	1,520	1,101	207	132	865	511	98	39	2,160	1,326	439	142
Caguas	672	490	59	36	414	260	34	3	994	631	122	25
Carolina	607	479	71	34	314	221	47	19	824	575	132	53
Fajardo	408	326	25	16	234	174	11	5	582	421	53	18
Guayama	322	279	81	57	165	115	41	17	435	318	181	62
Humacao	444	333	47	32	275	185	24	5	658	439	103	26
Mayagüez	546	404	74	66	350	205	35	8	824	509	188	50
Ponce	815	623	99	61	479	296	56	16	1,177	759	207	62
San Juan	806	635	64	44	500	373	49	18	1,196	863	141	57
Utua	207	162	13	8	113	85	7	2	288	207	27	8
<b>Total</b>	<b>7,507</b>	<b>5,737</b>	<b>1,043</b>	<b>673</b>	<b>4,380</b>	<b>2,832</b>	<b>603</b>	<b>194</b>	<b>10,801</b>	<b>7,122</b>	<b>2,226</b>	<b>715</b>

\*Los datos del año fiscal 2018-2019 son del primer semestre y los del año fiscal 2019-2020 son proyectados.

Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO)												
Región Judicial	Año Fiscal 2016-2017				Año Fiscal 2017-2018*				Año Fiscal 2018-2019 (Proyección)			
	Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II		Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II		Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II	
	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes
Aguadilla	11	378	4	12	3	75	0	0	10	334	2	4
Aibonito	14	150	0	0	3	27	0	0	12	126	0	0
Arecibo	12	202	8	71	4	78	3	26	13	262	9	62
Bayamón	23	493	6	8	3	51	0	0	16	333	3	3
Caguas	11	284	8	88	3	69	4	26	10	279	10	68
Carolina	12	416	11	61	3	66	3	20	11	331	9	50
Fajardo	10	64	7	11	3	20	2	3	10	73	4	8
Guayama	12	209	6	11	2	40	0	0	9	181	3	4
Humacao	5	121	8	38	1	25	1	2	4	109	6	16
Mayagüez	11	114	5	25	3	37	2	6	10	132	4	17
Ponce	20	631	3	18	4	105	1	6	16	513	3	15
San Juan	12	140	4	18	2	46	1	1	9	164	3	8
Utua	12	246	8	43	4	65	2	10	13	253	6	29
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>3.448</b>	<b>78</b>	<b>404</b>	<b>38</b>	<b>704</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>144</b>	<b>3.09</b>	<b>61</b>	<b>284</b>

\*Los datos del segundo semestre del año fiscal 2017-2018 y los del año fiscal 2018-2019 son proyectados.

Indicadores de la Oficina de Servicios Sociales (OSSO)												
Región Judicial	Año Fiscal 2017-2018				Año Fiscal 2018-2019*				Año Fiscal 2019-2020 (Proyección)			
	Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II		Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II		Taller de Padres y Madres para Siempre- Módulo I		Taller de Manejo de Emociones- Módulo II	
	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes	Talleres celebrados	Personas asistentes
Aguadilla	9	192	0	0	4	45	0	0	9	197	0	0
Aibonito	8	92	0	0	5	61	0	0	10	142	0	0
Arecibo	8	147	5	45	6	110	4	34	11	243	8	47
Bayamón	13	283	1	1	11	285	0	0	19	557	1	1
Caguas	8	151	8	59	7	144	4	37	12	287	11	56
Carolina	9	192	9	41	6	166	6	30	11	344	10	42
Fajardo	9	69	7	25	5	33	5	5	10	91	7	16
Guayama	8	129	1	5	4	64	2	24	9	173	1	20
Humacao	4	73	4	18	3	59	3	17	5	126	4	21
Mayagüez	9	118	6	35	4	61	4	24	9	162	7	35
Ponce	14	341	1	6	2	47	0	0	10	309	1	3
San Juan	11	152	4	18	8	106	3	16	15	242	4	21
Utado	10	153	6	26	6	85	4	12	12	217	6	22
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>2.092</b>	<b>52</b>	<b>279</b>	<b>71</b>	<b>1.266</b>	<b>35</b>	<b>199</b>	<b>144</b>	<b>3.090</b>	<b>61</b>	<b>284</b>

\*Los datos del año fiscal 2018-2019 son del primer semestre y los del año fiscal 2019-2020 son proyectados.

Evaluaciones Psicológicas y Profesionales			
Indicadores	Año Fiscal 2017-2018	Año Fiscal 2018-2019*	Año Fiscal 2019-2020 (P)
Evaluaciones psicológicas	2,816	1,283	585
Evaluaciones psiquiátricas	427	300	211
Psicólogos contratados	11	8	8
Psiquiatras contratados	1	1	1

\*Los datos del año fiscal 2018-2019 son del primer semestre y los del año fiscal 2019-2020 son proyectados.

En el año fiscal 2018-2019, se actualizó y rediseño la Planilla de Evaluación de Factores de Riesgos y Factores Protectores presentes en los (las) menores intervenidos(as) en los Tribunales. Se diseño y actualizó la Revista Digital o portal para los (las) trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial.

En el segundo semestre del año fiscal 2018-2019, se efectuará el Estudio de Complejidad en los casos de Relaciones de Familia. Además, se iniciará el Proyecto por la Juventud en la Región Judicial de Caguas.

Entre los planes e iniciativas para el año fiscal 2019-2020, se expandirá el Programa por la Juventud en la Región Judicial de Bayamón y se coordinará la 11va Conferencia de Trabajo Social Forense.

## **División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo**

La División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo (ECADE), adscrita al Área de Recursos Humanos, tiene la misión de desarrollar, implantar y administrar un sistema de evaluación del desempeño y los programas de capacitación y desarrollo de empleados y empleadas de la Rama Judicial. Los esfuerzos están dirigidos a potenciar las destrezas, los conocimientos y las aptitudes para mantener un nivel de desempeño óptimo y contribuir a la excelencia en el servicio que se presta a la ciudadanía.

Entre sus funciones está administrar y revisar el Sistema de Evaluación de los Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial; orientar al personal gerencial sobre el Sistema de Evaluación y sobre los procedimientos y las técnicas eficaces para evaluar y comunicar los resultados de las evaluaciones de desempeño; y diseñar, desarrollar, coordinar, ofrecer y evaluar los programas de capacitación para empleados y empleadas y el personal gerencial y de supervisión.

Durante el año fiscal 2017-2018, pese al paso de los Huracanes Irma y María, se llevaron a cabo 164 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 2,447 empleados(as). El ahorro presupuestario (costo por recurso y costo por participante) fue de \$196,660.00.

Además, se realizaron 116 secciones de capacitación para adiestrar 1,145 empleados(as) de las Secretarías en SUMAC Civil. El personal de la Región de San Juan completó el Curso de Lenguaje de Señas ofrecido libre de costo por el personal de la Sociedad de Asistencia Legal (SAL) del Programa de SAL por los Sordos. Así, en dicha región judicial, contamos con empleados(as), funcionarios(as) y jueces(zas) adscritos a diferentes áreas de trabajo y disponibles para atender personas sordas que acudan al tribunal en búsqueda de servicios.

Desde agosto 2018 hasta febrero 2019, se han realizado 108 secciones de adiestramiento con recursos internos y externos libres de costo, capacitando a un total de 1,281 empleados(as). El ahorro presupuestario (costo por recurso y costo por participante) hasta el momento ha sido de \$72,030.00. Además, se llevó a cabo el Programa de Supervisión con un grupo piloto de gerenciales y supervisores. El Programa fue diseñado conforme a las necesidades identificadas y con la participación de recursos internos

En la actualidad, la ECADE continúa con las monitorias del Sistema de Evaluación de Desempeño en las Regiones Judiciales, y ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo como medida presupuestaria. Asimismo, comenzará con la capacitación necesaria a los (las) funcionarios(as) y empleados(as), con relación al Sistema SUMAC Familia, SUMAC 246, Abogados de Oficio, entre otros. Además, en conjunto con la Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias de la Rama Judicial, se encuentra en la elaboración de la Academia para Alguaciles de Nuevo Nombramiento.

En coordinación con la Directoría de Programas Judiciales, se continuará con la colaboración en las diferentes actividades de capacitación relacionadas con cada uno de los Programas adscritos a la Directoría; se continuará con la capacitación y certificación de los (las) alguaciles(las) de la Rama Judicial en Derechos Civiles; y se continuará con la coordinación de adiestramientos para el fortalecimiento de las destrezas de supervisión para el personal gerencial de la Rama Judicial. Igualmente, se identificarán los aspectos de supervisión que deben fortalecer los supervisores para

realizar un proceso de evaluación de desempeño efectivo y eficiente; y se continuará con el reclutamiento para el programa de recursos internos.

Dentro de los proyectos de la ECADE para el año fiscal 2019-2020 está el continuar ofreciendo los adiestramientos con los recursos internos y recursos externos, libres de costo como medida presupuestaria; se continuará promoviendo la capacitación a distancia mediante *Webinars*, ya que no solo redunda en un ahorro presupuestario para la Rama Judicial, sino que permite que nuestro personal pueda ser adiestrado en su lugar de trabajo, lo que hace posible que puedan continuar con sus labores una vez concluida la capacitación. También se comenzará a evaluar el Programa de Supervisión que comenzó a ofrecerse en agosto de 2018. Además, de aprobarse los cambios propuestos al Sistema de Evaluación de Desempeño, se capacitará al personal supervisor sobre los mismos.

### **Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias**

La Oficina del Alguacil General y Manejo de Emergencias (OAGEME) fomenta el uso integrado y efectivo del personal y de los recursos tecnológicos en el manejo de los aspectos de seguridad para la protección de los jueces y las juezas, funcionarios(as), empleados(as) y visitantes que acuden diariamente a los tribunales del país. Entre los componentes de seguridad que tiene a su cargo, se encuentran: el cuerpo de los (las) Alguaciles(las) Auxiliares, los (las) oficiales de seguridad privada, el sistema de cámaras de vigilancia, los controles de acceso, las alarmas de emergencia y el sistema de monitoreo remoto. Igualmente, establece los controles necesarios para garantizar el manejo adecuado de las armas de fuego y las municiones adquiridas, además de mantener el inventario de estas.

Además, la OAGEME mantiene, actualiza y promueve el Plan Operacional para el Manejo de Emergencias de la Rama Judicial (POME) y lo ejecuta cuando es necesario, conforme a los roles allí establecidos. Así también, investiga incidentes ocurridos en los tribunales que afecten la seguridad y el servicio, así como otros asuntos que la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo o el Director Administrativo de los Tribunales le encomiende. También realiza investigaciones de campo en apoyo a los procesos que realizan el Área de Recursos Humanos, la Oficina de Asuntos Legales y otras unidades de trabajo de la OAT.

En colaboración con la División de Evaluación, Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, la OAGEME ofrece actividades de capacitación y desarrollo relacionadas con las funciones y responsabilidades de los (las) alguaciles(las) de la Rama Judicial.

Durante el primer semestre del año fiscal 2017-2018, el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) ofreció a los miembros de la UEA el curso de Control de Disturbios. Este se llevó en la Academia del DCR y tuvo una duración de cuatro días. Aproximadamente 25 alguaciles se beneficiaron del curso. Se certificó a 24 alguaciles como Instructores Auxiliares y estos conformarán el grupo que lleva a cabo las cualificaciones anuales a todo el alguacilazgo y a los (las) funcionarios(as) autorizados(as) a portar armas de fuego. A partir del 6 de septiembre de 2017, la OAGEME trabajó el proceso de respuesta a los huracanes Irma y María. La OAGEME brindó apoyo a todas las regiones judiciales en su proceso de recuperación, continuidad de operaciones y apoyo a la gestión judicial. Desde el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) del gobierno central, se trabajó con toda la coordinación estatal y federal en respuesta a la emergencia.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2017-2018, el personal de alguacilazgo y los (las) funcionarios(as) autorizados(as) a portar un arma fueron cualificados en uso y manejo de armas de fuego. Se certificaron en uso y manejo de la pistola Glock a los aproximadamente 110 alguaciles que restaban, con lo cual finalizaría el proceso de uniformar la plataforma de arma de fuego. Asimismo, se completó una transferencia de rifles tipo AR15 de la Policía de Puerto Rico a la Rama Judicial. Esta transferencia de equipos nos permite contar con los equipos necesarios para cualificar a más alguaciles en ese tipo de armas, así como suplir a todas las regiones judiciales con rifles tipo AR15 adicionales.

También se revisaron los planes de manejo de emergencias, con el propósito de integrar las lecciones aprendidas a raíz del paso de los huracanes Irma y María; se brindó apoyo directo a las regiones judiciales en su revisión de los planes de manejo de emergencias, así como con el cumplimiento de la ley en los planes de desalojo; se incorporó a nuestro plan de respuesta a emergencias meteorológicas la utilización de la herramienta “EMWIN”, que consta de un programa de computadora que nos provee información en tiempo real sobre las condiciones del tiempo y los peligros que pueden representar para la infraestructura de las dependencias judiciales; se continuó la promulgación del Protocolo de Emergencias para el Evento de “Tirador activo” en todas las regiones judiciales; y, como parte del Protocolo de Manifestaciones, se realizarán talleres de trabajo dirigidos a los (las) supervisores(as) de seguridad y promoveremos su implantación efectiva en las regiones judiciales.

Durante el primer semestre del año fiscal 2018-2019 se realizó la inspección anual de armas de fuego de la Rama Judicial, en donde se visitaron todas las regiones judiciales para luego preparar un informe para la División de Propiedad, se realizó un adiestramiento de rifle Colt AR-15 en donde se impactaron 257 Alguaciles, se proveyó un curso de Técnicas de Arresto en Caguas para 12 personas, se proveyó el curso de Uso, Manejo y Mantenimiento de Arma de Reglamento para 9 personas y se proveyó el curso *Law Enforcement Tactical Casualty Care (LETCC)* para 12 personas. También se logró la aprobación de los Nuevos Planes de Emergencia y continuidad de Operaciones de la Rama judicial ante la Experiencia y Lecciones Aprendidas tras el paso de los huracanes Irma y María.

Asimismo, durante el año fiscal 2018-2019 se continuó trabajando la iniciativa del Plan de Tirador Activo con los empleados de las regiones de Mayagüez y Caguas, impactando a sobre 300 empleados. Por otro lado, se impactaron las regiones judiciales de Ponce y Fajardo en los planes de desalojo y las prácticas de estos con su personal de respuesta primario: Alguaciles y Líderes de Piso. Adicional a esto la región judicial de Fajardo realizó la promulgación de su plan de desalojo con todo el personal y a su vez se realizó una práctica de este.

Por su parte, se logró la acreditación del Tribunal Supremo como *tsunami ready* que otorga el Servicio Nacional de Meteorología en conjunto a la Red Sísmica de Puerto Rico. Esta es la primera entidad pública en lograr esta acreditación en Puerto Rico y el primer tribunal en todo el caribe en obtener dicho reconocimiento.

Durante el segundo semestre del año fiscal 2018-2019 se realizó un adiestramiento sobre Respuesta a Situación de Tirador Activo para todo el personal de la UEA y miembros de la OAGEME. Se lleva a cabo la cualificación anual de arma de reglamento para todos los Alguaciles, Guardianes, Funcionarios y Jueces armados. Igualmente, se está trabajando en el canje de 311 armas declaradas excedentes a cambio de armas largas para la UEA. Las armas largas que

actualmente están asignadas a la UEA pasaran a las distintas regiones judiciales. Se está trabajando con la investigación y eventual adiestramiento de los candidatos a Alguacil Auxiliar.

En este segundo semestre 2018-2019 presentarán y promulgarán el Plan de Comunicación de Riesgos y Emergencias para Alguaciles. El mismo tiene la intención de adiestrar y orientar al personal de respuesta a emergencias por exposición a las sustancias químicas que se encuentran en los tribunales y dependencias de la Rama Judicial. También, en conjunto a la Oficina de Evaluación, Capacitación y Desarrollo de la OAT y la Red Sísmica de Puerto Rico, se ofrecerán talleres informativos sobre terremotos y tsunamis en la Región Judicial de Aguadilla, el Tribunal Supremo y la OAT.

Durante el próximo año fiscal 2019-2020 se proveerá un adiestramiento adicional de rifles Colt AR-15 a aproximadamente 200 Alguaciles y de Tirador Activo para todos los alguaciles. Se concluirá el proceso de canje de las armas consideradas inventario excedente. Asimismo, se diseñará -junto a la Oficina de Evaluación, Capacitación y Desarrollo de la OAT- un currículo para capacitación continua a todos los alguaciles en aspectos operacionales, se promoverá el Plan de Comunicación de Riesgos entre los coordinadores de emergencia regionales y se ofrecerá el adiestramiento del *Traffic Incident Management* (TIM) entre estos para que conozcan cómo manejar emergencias en las vías públicas cuando se transita por las mismas de manera segura.

También se comenzará la implementación del currículo de preparación a empleados sugerido por FEMA en el área de manejo de emergencias y el *Incident Command System* (ICS). Con esta iniciativa impactaremos los diferentes comités de emergencia en las regiones judiciales.

## **Iniciativas para garantizar eficiencia, accesibilidad y transparencia**

### **Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC)**

La Rama Judicial ha procurado el desarrollo e implantación de herramientas en tecnología que permitan que los procesos judiciales sean cada vez más eficientes, accesibles y transparentes. Así las cosas, ha establecido un plan de trabajo para la implantación y expansión de la nueva versión del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). El sistema permite la presentación de casos, el manejo y notificación electrónica de documentos, así como la digitalización y administración de los expedientes judiciales.

SUMAC crea un expediente electrónico de todos los documentos relacionados al expediente judicial. La herramienta permite automatizar los procesos de trabajo asociados al manejo de casos en las regiones judiciales, mantiene un repositorio único y centralizado de la presentación de demandas, mociones y otros documentos de forma electrónica y notifica automáticamente mediante correo electrónico a las partes del caso. El expediente judicial provee visibilidad de las incidencias de los casos a los todos los usuarios del sistema. El sistema utiliza las mismas credenciales de RUA y está accesible las 24 horas del día a través de Internet o dispositivo móvil.

Actualmente, SUMAC permite el registro electrónico del proceso civil desde su inicio hasta su disposición en los casos de Recursos Extraordinarios, Ley Electoral, Daños y Perjuicios, Expropiación Forzosa, todos los casos de cobro de dinero bajo la Regla 60, desahucio y portación de armas y Asuntos Contributivos, en todas las regiones judiciales a través de Puerto Rico. Así también, se ha implantado el sistema en la etapa Criminal de Regla 6 en todas las regiones judiciales.

La Rama Judicial continua firme en su plan de trabajo para la expansión del sistema. Durante el año 2018 se terminó el despliegue de SUMAC para materia civil a las 13 regiones judiciales. Además, se implantaron los módulos de SUMAC Familia y SUMAC 246 (Ley de Bienestar de Menores) en la Región Judicial de Fajardo. Durante el año natural 2019, se implantará el módulo de SUMAC Familia y 246 en todas las regiones judiciales y se comenzará la implantación del resto de las etapas de materia criminal.

Otra iniciativa relacionada a SUMAC que se está trabajando durante este año 2019 es la implantación del Módulo de Abogados de Oficio que obedece a la publicación del reglamento que lleva el mismo nombre.

### **Notificación Electrónica en los Tribunales (NET)**

El módulo de Notificación Electrónica en los Tribunales (NET) fue desarrollado por la Directoría de Informática de la Rama Judicial para notificar documentos judiciales mediante los correos electrónicos registrados en el Registro Único de Abogados (RUA). El sistema permite a los profesionales del derecho recibir, de forma inmediata, las notificaciones emitidas por el Tribunal, generando economías en recursos y aumentando la productividad. Así también, permite a la Rama Judicial ofrecer un servicio más ágil y eficiente.

A través de NET, se notifican por medio de correo electrónico, a los representantes legales de las partes, todas las determinaciones judiciales emitidas en las localidades de la Rama Judicial donde

se ha implementado el módulo. A la fecha, se ha implantado el módulo en las 13 regiones judiciales y el Tribunal de Apelaciones. Además, se trabaja en el desarrollo del módulo para el Tribunal Supremo y se proyecta su implantación para abril de 2018.

Durante el último año se estableció el módulo NET en el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremos. Además de lo anterior, la Rama Judicial ha hecho los ajustes tanto tecnológicos como reglamentarios necesarios para que los litigantes por derecho propio y otras entidades que son actores dentro del sistema judicial puedan recibir notificaciones electrónicas.

Los próximos pasos en esta iniciativa será la inclusión de organizaciones del ejecutivo tales como el Departamento de Corrección y Rehabilitación y el Departamento de Obras Públicas.

A continuación, se desglosan los ahorros generados tras la implementación de NET.

<b>Programa de Notificaciones Electrónicas</b>								
<b>Regiones</b>	<b>Ahorro Realizado</b>				<b>Ahorro Anualizado</b>			
	<b>Franqueo</b>	<b>Sobres</b>	<b>Papel legal</b>	<b>Total</b>	<b>Franqueo</b>	<b>Sobres</b>	<b>Papel legal</b>	<b>Total</b>
<b>Carolina</b>	\$61,184	\$2,411	\$1,713	<b>\$65,307</b>	\$63,844	\$2,515	\$1,788	<b>\$68,147</b>
<b>San Juan</b>	\$117,356	\$4,624	\$3,286	<b>\$125,266</b>	\$122,458	\$4,825	\$3,429	<b>\$130,712</b>
<b>Bayamón</b>	\$129,964	\$5,121	\$3,639	<b>\$138,723</b>	\$135,614	\$5,343	\$3,797	<b>\$144,754</b>
<b>Arecibo</b>	\$69,554	\$2,740	\$1,948	<b>\$74,242</b>	\$72,578	\$2,860	\$2,032	<b>\$77,470</b>
<b>Aguadilla</b>	\$43,707	\$1,722	\$1,224	<b>\$46,653</b>	\$45,607	\$1,797	\$1,277	<b>\$48,681</b>
<b>Caguas</b>	\$69,201	\$2,727	\$1,938	<b>\$73,865</b>	\$72,210	\$2,845	\$2,022	<b>\$77,077</b>
<b>Utuado</b>	\$17,766	\$700	\$497	<b>\$18,963</b>	\$18,538	\$730	\$519	<b>\$19,787</b>
<b>Aibonito</b>	\$26,668	\$1,051	\$747	<b>\$28,465</b>	\$27,827	\$1,096	\$779	<b>\$29,703</b>
<b>Guayama</b>	\$28,807	\$1,135	\$807	<b>\$30,748</b>	\$30,059	\$1,184	\$842	<b>\$32,085</b>
<b>Ponce</b>	\$59,881	\$2,359	\$1,677	<b>\$63,916</b>	\$62,484	\$2,462	\$1,750	<b>\$66,695</b>
<b>Fajardo</b>	\$ 31,677	\$ 1,248	\$ 887	<b>\$33,811</b>	\$ 33,054	\$ 1,302	\$ 926	<b>\$35,282</b>
<b>Humacao</b>	\$ 36,191	\$ 1,426	\$ 1,013	<b>\$38,630</b>	\$ 37,764	\$ 1,488	\$ 1,057	<b>\$40,309</b>
<b>Mayagüez</b>	\$ 49,428	\$ 1,947	\$ 1,384	<b>\$52,759</b>	\$ 51,577	\$ 2,032	\$ 1,444	<b>\$55,053</b>
<b>Totales</b>	\$741,381	\$29,210	\$20,759	<b>\$791,350</b>	\$773,614	\$30,480	\$21,661	<b>\$825,756</b>

### **Sistema de Videoconferencias en Salas Civiles**

Con el propósito de facilitar el acceso a los tribunales y maximizar el uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo los procesos judiciales, la Rama Judicial desarrolló un proyecto para la utilización de un sistema de videoconferencias para ciertas vistas de naturaleza civil. El sistema permite que se puedan realizar vistas y audiencias mediante videoconferencia en sustitución de las vistas presenciales para los procesos judiciales de naturaleza civil. Esto representa una alternativa a la asistencia física al Tribunal, facilitando la comparecencia remota de las partes por medio de audio, vídeo y datos. El sistema hace posible la comunicación en tiempo real entre el juez o la jueza y las partes.

Esta iniciativa permite que los abogados y las abogadas que intervienen en un litigio, así como las partes que litigan por derecho propio, puedan participar en vistas sobre el estado de los procedimientos, conferencias transaccionales, vistas argumentativas, entre otras, desde cualquier punto de Puerto Rico o del exterior, sin necesidad de estar físicamente en el tribunal. Con ello se minimizan las suspensiones por conflictos de calendario entre representantes legales y partes, se logra eficiencia en el manejo y en los trámites de un caso y se reducen los costos que conllevan para las partes las audiencias presenciales. Representa una alternativa al desplazamiento físico entre puntos distantes que les facilita a las partes cumplir con el calendario judicial y contribuye a superar los obstáculos que en ocasiones supone para las personas acceder a los tribunales. El sistema se utiliza para vistas y audiencias que no sean de naturaleza probatoria y no estará disponible para realizar vistas en los casos en los cuales, por su naturaleza sumaria o confidencial, el escenario virtual no optimice su atención.

Actualmente el sistema de videoconferencias ofrece servicios en las Regiones Judiciales de Fajado, Humacao, Guayama, Mayagüez, Utuado y Arecibo. Las próximas regiones para implantarse serán las de Caguas, Ponce, San Juan, Carolina, Bayamón y Aguadilla. La terminación de estas instalaciones está agendada para el mes de junio de 2019.

### **Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal**

Por otro lado, en asuntos relacionados con las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal, se implantó el *Proyecto Piloto para el Uso del Sistema de Videoconferencias en las Evaluaciones Periciales al Amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal*. En lo respectivo a la Regla 240, el juez o la jueza atiende la alegación de incapacidad mental por parte de una persona imputada o acusada para entender el proceso en su contra. Para ello, la OAT contrata un perito que examina a dicha persona y declara sobre su procesabilidad. Mientras que en la Regla 241, se manejan los casos en los que el tribunal conserva la jurisdicción sobre las personas que, luego de evaluadas por el perito y ser declaradas como no procesables permanentemente o inimputables, se determina que constituyen un riesgo para la sociedad y se ordena su internamiento en una institución adecuada para su tratamiento.

El proyecto piloto fue implantado en 2016 con el propósito de ofrecer una alternativa tecnológica para la realización de las evaluaciones periciales de conformidad con el ordenamiento procesal criminal y, de esta forma, reducir la suspensión de vistas, mitigar los riesgos inherentes en el traslado de personas sumariadas o confinadas al tribunal y promover la continuidad del tratamiento de estas personas.

Desde diciembre de 2016 hasta septiembre de 2018, el personal pericial contratado por la Rama Judicial para ofrecer sus servicios en los casos al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal, realizó un total de 4,776 evaluaciones. Este número incluye, tanto las evaluaciones realizadas de forma presencial como las realizadas bajo la modalidad remota, a través del Sistema de Videoconferencias. Para el mismo periodo señalado, se llevaron a cabo 996 evaluaciones a través de videoconferencias, lo que representó el 21% del total de evaluaciones realizadas por el personal pericial.

## **Laboratorio de Desarrollo de Software**

En la búsqueda de alternativas para el desarrollo de nueva tecnología y herramientas que fortalezcan la eficiencia en las operaciones, la Rama Judicial ha establecido el novel proyecto de Incubadora de Talentos. Este proyecto propone fortalecer las iniciativas tecnológicas que brindarán mayor agilidad y eficiencia en los procesos.

A través de un acuerdo de colaboración con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, el Laboratorio se ha nutrido del talento de estudiantes universitarios a los cuales se le brinda la oportunidad de reclutamiento para obtener una experiencia laboral en la Rama Judicial. Los estudiantes se exponen a conocer la estructura operacional de la Rama, a experiencias de trabajo reales, así como identificar y desarrollar herramientas que redunden en eficiencia en los procesos.

Para la Rama Judicial, este proyecto tendrá un impacto positivo en la reducción de costos de tecnología desarrollada por terceros e incrementará la capacidad de reclutamiento de recursos humanos talentosos.

## **Programa de Administración de Documentos**

La Ley Núm. 5-1955, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, se aprobó para establecer un programa sistemático de conservación de documentos, que en consideración a su valor histórico, legal, administrativo o informativo merecen preservarse por mucho más tiempo.

La Regla 32 para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial del 7 de noviembre de 1975, establece la creación del Archivo Central. En éste se custodian todos los expedientes de los Tribunales que ya cumplieron su período de retención en sala, pero que aún no cumplen su período de retención final por lo cual hay que conservarlos. Los expedientes judiciales contienen todos los documentos que se presentan en los casos que atienden los tribunales, incluyendo las órdenes, las resoluciones y las sentencias emitidas. Se custodian, además, documentos históricos y administrativos de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

El Programa de Administración de Documentos tiene la responsabilidad ministerial de garantizar una administración de documentos de una forma efectiva y sistemática mediante el asesoramiento, planificación, dirección, adiestramiento, supervisión y control de las actividades que se desempeñan en los archivos de los tribunales y las oficinas administrativas de la Rama Judicial.

El Programa de Administración de Documentos brinda servicios a personas particulares, estudiantes, periodistas, investigadores(as); a funcionarios(as) de las dependencias de la Rama Judicial; a agencias del gobierno tanto estatales como federales; a profesionales del campo legal; y a empresas privadas, entre otros.

Además, tiene la responsabilidad de conservar y restaurar aquellos documentos que se deben retener por extensos periodos de tiempo, utilizando los medios aplicables y viables como la microfilmación. Mediante la depuración de los expedientes, se dispone de aquellos que ya cumplieron su periodo de retención y han perdido toda su utilidad administrativa.

A continuación, presentamos datos estadísticos sobre las diferentes actividades que se llevan a cabo en el programa:

<b>DESEMPEÑO</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Año fiscal 2017-2018</b>	<b>Año fiscal 2018-2019</b>	<b>Año fiscal 2019-2020 (P)</b>
Total solicitudes presentadas	12,583	7,876	15,000
Cantidad de expedientes buscados	19,196	11,568	23,100
Solicitudes tramitadas	11,591	7,143	13,200
Cantidad de requisiciones del tribunal	1,775	1,223	1,900
Cantidad de expedientes enviados al tribunal	3,497	2,563	4,200
Expedientes Archivados	19,204	11,299	25,000
Expedientes Intercalados	1,487	1,663	1,800
Expedientes microfilmados (Judiciales)	8,915	0 *	0 *
Expedientes microfilmados (Administrativos)	128	0 *	0 *
Cantidad de cajas decomisadas de expedientes judiciales	14,285	10,270	20,000
Cantidad de cajas decomisadas de documentos fiscales y administrativos	663	158	300
Expedientes depurados	170,770	85,280	170,000
Expedientes retenidos	25,222	12,633	23,000
Total de cajas depuradas	4,586	2,511	4,000
Total de cajas retenidas	817	494	760
Total de cajas de expedientes trasladados	15,128	12,348	25,000

\* Se proyecta la implementación de un proyecto de digitalización debido a la obsolescencia de los equipos de microfilmación.

Entre las principales iniciativas para lo que resta del año fiscal 2018-2019 y para el año fiscal 2019-2020 se encuentra: continuar adiestrando recursos para fortalecer la unidad a cargo de la depuración y decomiso de aquellos expedientes que han cumplido su periodo de retención final; la adquisición de equipo tecnológico para la digitalización de los expedientes que requieren un período de retención prolongado, de manera que, podamos liberar espacio y aligerar el servicio que se ofrece a la ciudadanía; continuar con el adiestramiento al personal de los archivos terminados de los centros judiciales y los tribunales periferales, sobre la administración adecuada de documentos y promover la revisión de las Reglas y el Reglamento para la Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos de la Rama Judicial.

### **Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación en los Procesos Judiciales (PECAM)**

El 15 de julio de 2015, el Tribunal Supremo de Puerto Rico aprobó una resolución extendiendo de manera indefinida el Programa Experimental para el Uso de Cámaras Fotográficas y de Equipo Audiovisual de Difusión por los Medios de Comunicación (PECAM) en los procesos celebrados en las Salas de Recursos Extraordinarios del Centro Judicial de San Juan, igualmente a una sala civil (901) y una sala criminal (1104). Este proyecto es esencial para fortalecer la confianza de la ciudadanía en los tribunales porque promueve la transparencia de los procesos judiciales y el acceso a la justicia.

El PECAM permite el acceso de cámaras a la celebración de vistas de estado de los procedimientos, vistas argumentativas y orales, conferencias con antelación al juicio y vistas en su fondo. En la sala criminal, el acceso es permitido durante la celebración de vistas preliminares, juicios y lecturas de sentencia. La Resolución dispone, además, que los medios de comunicación que interesen llevar a cabo cobertura electrónica de procesos judiciales en salas a las cuales no se ha extendido el PECAM, deberán presentar una moción a esos fines en la Secretaría del Tribunal Supremo.

En el año fiscal 2017-2018, se presentó ante el Tribunal Supremo, un informe preparado por el Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial. En el mismo se recopiló un insumo de varios sectores que han participado de los procesos judiciales bajo el PECAM, así como recomendaciones para su desarrollo en un futuro. Evaluado el mismo, se consideró ampliar el PECAM a otros centros judiciales y se solicitó la elaboración de una propuesta con los datos necesarios para llevar a cabo dicho proyecto. Para cumplir con esta encomienda, la Oficina de Prensa inspeccionó los centros judiciales de Carolina, Fajardo, Utuado, Arecibo, Caguas, Humacao, Ponce, Guayama, Mayagüez y Aibonito, con el propósito de identificar salas con las condiciones idóneas para transmisiones del PECAM.

Durante estas visitas, en las que colaboró la Directoría de Informática, se tomó en consideración la instalación de equipo de medios de comunicación, la capacidad de señal necesaria para estos propósitos y la disponibilidad de espacios funcionales para recibir periodistas.

Habilitar los salones seleccionados con el equipo adecuado, de manera que cuando se autorice una transmisión el equipo portátil se pueda conectar de manera inmediata a los terminales instalados y sin necesidad de hacerlo el día antes de la vista, agiliza y simplifica el proceso de la transmisión más resultará en economías. La propuesta para la expansión del PECAM se encuentra actualmente ante la consideración del Tribunal Supremo.

Durante el año fiscal 2017-2018 y el primer semestre del 2018-2019, la Oficina de Prensa ha trabajado en la coordinación para la transmisión de múltiples vistas judiciales en casos de alto interés para la prensa del país.

A continuación, un desglose de las transmisiones trabajadas bajo PECAM por año fiscal:

<b>Transmisiones bajo el PECAM año fiscal 2017-2018</b>			
<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Región</b>	<b>Proceso Judicial</b>
Pueblo v. Jaime Perelló Borrás	15 de agosto de 2017	San Juan	Vista Preliminar
Pueblo v. Jaime Perelló Borrás	16 de agosto de 2017	San Juan	Vista Preliminar
Pueblo v. Alberto García Merced	5 de septiembre de 2017	Bayamón	Juicio
Pueblo v. Hector O'Neill	27 de febrero de 2018	Bayamón	Vista Preliminar
<b>Transmisiones bajo el PECAM año fiscal 2018-2019</b>			
Pueblo v. Axel M. Gollena Morales	13 de septiembre de 2018	Caguas	Vista Preliminar
Pueblo v. Steven Sánchez Mártir	6 de octubre de 2018	Caguas	Vista Preliminar
Condesa del Mar v. Eduardo Chamah Martínez	14 de noviembre de 2018	Tribunal Supremo	Vista Oral
OPFEI v. Wanda Vázquez Garced	7 de diciembre de 2018	San Juan	Vista de causa para arresto

Recientemente, debido a un evidente incremento en las solicitudes por parte de la prensa del país para transmitir los procesos judiciales por sus respectivos medios y plataformas digitales, se comenzaron los trámites para la adquisición de un segundo conjunto de cámaras robóticas. Esta es una de las principales iniciativas para el año fiscal 2019-2020, ya que permitiría, de ser necesario, la transmisión de dos procesos judiciales simultáneamente.

## **Producciones de medios digitales**

La División de Medios Digitales de la Oficina de Prensa tiene a su cargo el desarrollo y producción de cualquier contenido audiovisual relacionado a los servicios, programas y proyectos de la Rama Judicial, ya sea para propósitos educativos o internos. Esto incluye lo que concierne a la capacitación de los funcionarios y funcionarias.

A continuación, un desglose de las producciones trabajadas por año fiscal:

Producciones año fiscal 2017-2018:

- Grabación a tres cámaras de la Conferencia de Trabajo Social Forense
- Video aniversario del Programa de Tutoría Jurídica
- Primera versión del video instructivo del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC)
- Video del Proyecto de Videoconferencias en salas civiles
- Video sobre el voluntarismo en la Rama Judicial luego del huracán María
- Video Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica: Proceso de vista inicial
- Video Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica: Proceso de vista final
- Video del acuerdo colaborativo entre la Rama Judicial y la Escuela de Medicina San Juan Bautista

Producciones año fiscal 2018-2019:

- Video La Rama Judicial a un año del paso del huracán María
- Video sobre el Programa de Tutoría Jurídica de la Rama Judicial
- Segunda versión del video instructivo del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC)
- Video la Rama Judicial se une al día internacional en contra de la violencia de género
- Video la Rama Judicial Habla en Lenguaje de Señas
- Video sobre los sistemas FM disponible en los centros judiciales para personas con discapacidad auditiva
- Video instructivo sobre Microsoft OneDrive
- Cápsula: Módulo de Ortografía para la Oficina de la Compiladora
- Cápsula: Módulo de Redacción para la Oficina de la Compiladora
- Cápsula: Módulo de Citación para la Oficina de la Compiladora

Producciones que se estarán desarrollando durante el año fiscal 2019-2020:

- Video del Negociado para la Administración de Servicios de Jurado (NASJ)
- Módulo de presentación de declaración inicial de abogados(as) de oficio
- Video sobre procesos judiciales relacionados con nuevos servicios de la Sala Especializada de Violencia Domestica del Centro Judicial de Utuado
- Video sobre procesos judiciales en la Sala Especializada de Salud Mental, apertura en la región judicial de Utuado
- Video sobre las Salas Especializadas en Sustancias Controladas de la Rama Judicial

- Video del Proyecto Justicia para La Niñez
- Video del Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (Pro Se)
- Video sobre las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica
- Video Oficina de Servicios Sociales (OSSO)

## Proyectos para promover el Acceso a la Justicia

### Educación y Relaciones con la Comunidad

Durante el año fiscal 2017-2018, se ofrecieron 247 actividades educativas para la comunidad en las que participaron 6,653 personas. A continuación, presentamos un resumen de las mismas.

Tipo de actividad	Cantidad de actividades	Cantidad de participantes
Mesa informativa en el Tribunal	17	767
Mesa informativa fuera del Tribunal	17	827
Visita a Comunidad	10	213
Visita a Escuela	20	994
Visita a Universidad	2	239
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Escuela	18	430
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Comunidad	3	68
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Universidad	22	300
Visita Especial de Comunidad	24	671
Visita Especial de Universidad	52	501
Visita Especial de Escuela	5	101
Actividad Educativa Especial participante procesos judiciales	57	1542
<b>Total</b>	<b>247</b>	<b>6,653</b>

Asimismo, en el año fiscal 2017-2018 y como parte del proyecto Juventud y Niñez, se desarrolló la serie educativa *De visita en el Tribunal*, que consiste de un cuento, cinco afiches y un rompecabezas para orientar a personas menores de edad sobre qué es un Tribunal, las personas que allí trabajan y cómo se ve una sala del Tribunal. Además, se elaboraron seis afiches sobre conductas positivas para colocarlos en las salas de esperas de los centros judiciales a las que acuden niños y niñas. El objetivo de los afiches es hacer los espacios más sensibles a dicha población y promover actitudes positivas en esta. Todo el material está disponible en las trece regiones judiciales y en el portal cibernético de la Rama Judicial.

Este material también está disponible en el Centro Salud Justicia de Puerto Rico, adscrito a la Escuela de Medicina San Juan Bautista, con quien se firmó un acuerdo de colaboración para que pudieran reproducir materiales de la Rama Judicial para utilizarlos y suministrarlos a las personas que reciben sus servicios. De esa forma, las personas menores de edad que son víctimas sobrevivientes de agresión sexual y que reciben los servicios del Centro Salud Justicia enfrentarán el proceso judicial con un mayor conocimiento de lo que es el Tribunal y el proceso judicial.

El 13 de abril de 2018 se aprobó la Circular Núm. 21 del año fiscal 2017-2018, mediante la cual se dieron a conocer los procedimientos y formularios a utilizarse en todas las regiones judiciales en los casos de salud mental de modo que se atiendan de forma uniforme y sensible. En conformidad con dicha circular, y para orientar sobre los nuevos procedimientos y formularios, se ofrecieron dos talleres en los que participaron personas de diversos hospitales y unidades de salud al igual que representantes de diversas disciplinas desde trabajadores(as) sociales, psicólogos(as), psiquiatras, enfermeros(as), abogados(as) y personal administrativo y directivo.

Para la inauguración de la séptima Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica que se celebró en junio de 2018, se elaboraron una guía informativa comunitaria y dos videos educativos. El propósito de la guía es informar a todas las personas sobre la violencia doméstica y los servicios disponibles para las víctimas y los videos buscan que cualquier persona que necesite solicitar una orden de protección conozca los servicios que puede recibir en una sala especializada. Los videos cuentan con texto y audio, y su contenido se grabó en lenguaje de señas para asegurar su acceso a personas con alguna incapacidad.

En el año fiscal 2017-2018 también se rediseñó la página de los formularios de la Rama Judicial para que estos estén disponibles en un solo lugar y sean de fácil ubicación. Además, en aras de proveer información y recursos, se habilitó el área de educación a la comunidad con distintos recursos educativos y de orientación dirigidos a la comunidad.

Como parte de los esfuerzos educativos relacionados al SUMAC durante el año fiscal 2017-2018, se planificaron y desarrollaron estrategias de capacitación, como adiestramientos y talleres prácticos, mediante los cuales se atendieron alrededor de 750 abogados(as).

Por otra parte, en el año fiscal 2018-2019 se inició una sesión del Módulo educativo para 22 educadores(as) de estudios sociales del Departamento de Educación. Este módulo incluye una secuencia de actividades educativas mediante las cuales se espera que los (las) educadores(as) y sus estudiantes aprendan sobre la composición y funcionamiento del Sistema de Tribunales de Puerto Rico.

Durante el año fiscal 2018-2019, se ofrecieron 118 actividades educativas para la comunidad en las que participaron 2992 personas. A continuación, presentamos un resumen de estas.

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Cantidad de actividades</b>	<b>Cantidad de participantes</b>
Mesa informativa en el Tribunal	0	0
Mesa informativa fuera del Tribunal	9	385
Visita a Comunidad	8	265
Visita a Escuela	10	539
Visita a Universidad	3	90
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Escuela	7	98
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Comunidad	0	0
Visita Educativa Guiada en el Tribunal de Universidad	6	74
Visita Especial de Comunidad	21	563
Visita Especial de Universidad	39	599
Visita Especial de Escuela	14	356
Actividad Educativa Especial participante procesos judiciales	1	23
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>2,992</b>

En el segundo semestre del año fiscal 2018-2019 se abrió una convocatoria para que estudiantes entre sexto y duodécimo grado, residentes en Puerto Rico, participen del Certamen Literario de la Rama Judicial 2019. Durante esta primera edición del certamen, los (las) estudiantes participantes podrán abordar el tema del Sistema de Gobierno y de Tribunales de Puerto Rico a través de ensayos. Habrá dos categorías y se seleccionarán tres premios en cada una. Los (las) tres estudiantes galardonados(as) en cada categoría tendrán la oportunidad de visitar el Tribunal

Supremo de Puerto Rico para conocer su funcionamiento y conversar sobre sus ensayos con jueces y juezas de ese foro. Además, el ensayo galardonado con el primer lugar en cada categoría será publicado en la edición digital del periódico El Nuevo Día durante la Semana de los Tribunales a celebrarse del 12 al 18 de mayo de 2019. Así, todo el País podrá beneficiarse de la labor de investigación, análisis y redacción que realicen los (las) participantes.

Junto con la convocatoria se publicó la *Guía Educativa Nuestro Sistema de Gobierno y de Tribunales* que incluye información básica sobre la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ya que es la base del gobierno republicano y establece la organización y las funciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Además, la guía incorpora información sobre el sistema de gobierno, esencial para comprender el rol de la Rama Judicial en la sociedad. Por último, aborda el tema del Sistema de Tribunales. Este contenido básico puede utilizarse como referencia para desarrollar e implementar estrategias de educación y orientación a la comunidad sobre estos temas. Asimismo, la información provista promulga un conocimiento mínimo pero abarcador sobre los temas mencionados, organizada en el formato de preguntas y respuestas.

La Rama Judicial continúa con su compromiso de servir como centro de práctica para estudiantes de las instituciones educativas de Derecho. De agosto a diciembre 2017, participaron 37 estudiantes; de enero a diciembre 2018, participaron 39; en verano 2018, participaron 57; de agosto a diciembre de 2018, participaron 28 y, durante en enero 2019 comenzaron 40 participantes.

Ante el gran éxito de otras prácticas supervisadas, se implementó la Incubadora de Desarrollo Tecnológico para contribuir al desarrollo de los (las) futuros(as) profesionales del campo de la informática y tecnología mediante el ofrecimiento de una experiencia educativa práctica en la Directoría de Informática de la Rama Judicial. Hasta el momento han participado 9 estudiantes.

Para fomentar otras áreas de oportunidad tanto para la Rama Judicial como para futuros(as) profesionales, se estableció la Rotación de Psiquiatría Forense en Ámbito Judicial, para que médicos que se estén formando como especialistas en psiquiatría forense puedan observar las vistas de procesabilidad y/o peligrosidad al amparo de las Reglas 240 y 241 de Procedimiento Criminal, y los trámites relacionados, como parte de su formación profesional. Hasta el momento han participado 7 estudiantes.

La Rama Judicial tiene como política pública buscar medios para hacer justicia de una forma rápida, eficiente, económica y, en la medida en que sea posible, promover los métodos alternos para la solución de conflictos. En conformidad con dicha política pública, y para continuar sirviendo como centro de práctica para futuros(as) profesionales, se estableció una práctica supervisada para estudiantes de Derecho, enfocada en los métodos alternos para la solución de conflictos. El primer grupo constó de 7 estudiantes de la Clínica de Mediación de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

La oportunidad de relacionarnos con la comunidad a la que la Rama Judicial sirve se manifestó de forma más urgente luego del paso de los huracanes Irma y María. A raíz de los eventos participamos de brigadas comunitarias, nuestros funcionarios y funcionarias ofrecieron labor voluntaria, se estableció la Línea de Información de la Rama Judicial y se desarrolló el proyecto de “Reforestando con Justicia”.

La Línea de Información de la Rama Judicial que atiende consultas de la comunidad y de miembros de la clase togada se mantuvo permanentemente y para diciembre de 2018 se habían atendido más de 1,800 llamadas.

Otro medio mediante el cual se reciben comunicaciones directas de la comunidad es el buzón de la Rama Judicial en el cual las personas pueden enviar por correo electrónico consultas o preguntas relacionadas con el Sistema de Tribunales y su funcionamiento, los procesos judiciales, las operaciones de la Rama Judicial, entre otros temas. Estas consultas son contestadas a la brevedad posible, siempre y cuando no se considere que la consulta requiera asesoramiento legal. De ser así, se sugiere que la persona consulte con un abogado o una abogada de su selección. Para diciembre de 2018, se habían contestado 334 consultas.

El Proyecto Reforestando con Justicia también continuó y ha logrado estrechar los lazos de colaboración con la entidad Para la Naturaleza y promover el sentido de pertenencia de los funcionarios y las funcionarias que se involucran en las siembras de los tribunales donde trabajan. Hasta el momento logrado sembrar más de 250 árboles.

Por último, a raíz de la implementación de una nueva plataforma de SUMAC en enero 2019, se desarrolló una guía para los (las) usuarios(as), un tutorial, un *webinar* y otras actividades educativas dirigidas a capacitar a los (las) profesionales del Derecho en cuanto a su uso.

### **Convenio de colaboración entre la Rama Judicial y la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP)**

Desde el 2015, la Rama Judicial mantiene un acuerdo colaborativo con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP), entidad adscrita a la Universidad de Puerto Rico (UPR). El acuerdo tiene el propósito de facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias para el desarrollo de estrategias que logren un mayor acceso a la justicia, al facilitar la asistencia tecnológica a personas con impedimentos. El 3 de diciembre de 2018, se renovó este acuerdo para continuar ampliando el acceso a los tribunales de las personas con impedimentos.

Como resultado de esto, la Rama Judicial proveyó decenas de adiestramientos a cientos de funcionarios(as) en temas de asistencia tecnológica a personas con discapacidades. Además, durante este periodo, se recibió asistencia técnica para lograr una mejor accesibilidad del Portal de la Rama Judicial. De igual forma, se fomentó la utilización de equipos de asistencia tecnológica en los procesos judiciales, entre otros logros.

En el corriente año fiscal 2018-2019, el PRATP ha ofrecido a la Rama Judicial apoyo técnico en la adquisición de equipos de asistencia tecnológica que son utilizados para promover la comunicación efectiva en los procesos judiciales.

El Acuerdo de Colaboración con el PRATP estará en vigor hasta el 30 de junio de 2019, y podrá renovarse anualmente hasta un máximo de cinco (5) años.

### **Oficina de Servicios Bibliotecarios**

La Rama Judicial cuenta con un sistema de 13 bibliotecas regionales, una biblioteca en el Tribunal de Apelaciones y una en el Tribunal Supremo. Todas, excepto la última, responden a la supervisión técnica de la Directoría de Operaciones en la OAT.

La Oficina de Servicios Bibliotecarios es responsable de adquirir, procesar, catalogar y distribuir los recursos bibliográficos a los jueces y las juezas, así como a las bibliotecas del Sistema, con el

aval del Comité Asesor de Bibliotecas. Su misión es proveer los recursos bibliográficos necesarios para que los jueces, las juezas y demás funcionarios(as) realicen su trabajo de impartir justicia.

Durante este año fiscal 2018-2019, se completó la instalación de la plataforma de SUMAC en todas las bibliotecas del sistema para permitir la inspección pública de expedientes judiciales. También se adiestró el personal sobre la asistencia tecnológica en el contexto de Acceso a la Justicia y se comenzó a instalar en las computadoras de las bibliotecas herramientas para el uso de las personas con impedimentos o discapacidades.

En el año fiscal 2019-2020, se continuará colaborando con las iniciativas educativas y tecnológicas de la Rama Judicial, para de esta manera promover y expandir el uso del espacio y los recursos de las bibliotecas regionales.

<b>Indicadores de la Oficina de Servicios Bibliotecarios</b>			
<b>Actividades/Indicadores</b>	<b>Año fiscal 2017-2018</b>	<b>Año fiscal 2018-2019*</b>	<b>Año fiscal 2019-2020 (Proyectado)</b>
Total de visitantes	37,187	43,619	40,403
Jueces	2,574	2,962	2,768
Abogados(as)	4,923	5,782	5,353
Fiscales	559	635	597
Estudiantes	1,181	1,537	1,359
Funcionarios(as)	5,923	6,356	6,140
Comunidad	22,027	26,347	24,187
Consultas a Bibliotecarias(os)	16,648	19,123	17,886
Recursos bibliográficos consultados	43,721	51,126	47,424
Utilización de servicios de investigación jurídica en línea	14,884	17,372	16,128
Recursos prestados	11,564	12,519	12,042

\*Datos suministrados por la Oficina de Servicios Bibliotecarios, 28 de febrero de 2019 e incluye los datos proyectados hasta 30 de junio de 2019.

### **Iniciativa para la atención de personas de edad avanzada que acuden a los tribunales**

En el año fiscal 2015-2016, se comenzó a desarrollar una iniciativa para la atención de personas de edad avanzada que acuden a los tribunales. Ello, con el propósito de diseñar medios y procedimientos innovadores y adaptar los existentes para ofrecer mayor acceso a las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Como parte de los esfuerzos para atender a esta población, se inició la redacción de un *Protocolo para la Identificación y Manejo de Situaciones en Donde Exista o se Sospeche que Exista Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional Contra Personas de Edad Avanzada*. Al establecerse este Protocolo, y de conformidad con la Ley Núm. 121-1986, mejor conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, se contará con las medidas para identificar las situaciones en las cuales se sospeche que está ocurriendo una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional contra una persona de edad avanzada; determinar la imposición de responsabilidades de los jueces y juezas y el funcionariado de la Rama Judicial; y adoptar el procedimiento para el manejo de las situaciones presentadas por estos motivos.

Durante el año fiscal 2017-2018, se inició un estudio para identificar el perfil de las poblaciones de personas de edad avanzada y personas con impedimentos que acuden a los tribunales, con el fin de identificar las necesidades de la población de edad avanzada a la cual se sirve y establecer las medidas esenciales que deberá ofrecer en respuesta a las exigencias sociales. A los fines del mencionado estudio, se comenzó el proceso de entrevistas a las oficinas y unidades internas de la Rama Judicial que más interactúan con personas de edad avanzada y personas con impedimentos.

Durante el segundo semestre del año fiscal en curso, se retomará el proceso de entrevistas a funcionarios(as) de agencias de la Rama Ejecutiva que interactúan con la Rama Judicial en procedimientos establecidos mediante legislación a favor de ambas poblaciones. Igualmente, se entrevistará a oficiales de entidades no gubernamentales de reconocida experiencia en la representación de los intereses de las personas de edad avanzada y personas con impedimentos. Se proyecta tener listo el informe final de dicho estudio antes de que culmine el año 2019.

Durante el año fiscal 2019-2020, se culminará el proceso de aprobación del protocolo.

### **Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio (*PRO SE*)**

El Programa de Acceso para Litigantes por Derecho Propio es uno de los elementos más visibles de la política pública adoptada por la Rama Judicial para facilitar el acceso a la justicia. En los Centros *Pro Se*, se ofrece información y orientación general sobre el sistema de justicia y los procedimientos judiciales. Los (Las) oficiales de orientación proveen formularios para la gestión de causas y reclamaciones de naturaleza civil, en su mayoría, relacionadas con el Derecho de Familia y asuntos como violencia doméstica, desacato y desahucio, entre otros.

A continuación, se presenta una tabla con la cantidad de personas orientadas por Centro *Pro Se*.

<b>Número de Personas Orientadas por Centro <i>Pro Se</i></b>				
<b>Centro</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019*</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019 (P)</b>	<b>Año Fiscal 2019-2020 (P)</b>
Aguadilla**	1,240	558***	1,300	1,500
Bayamón	9,246	4,032	9,500	9,700
Caguas	9,323	4,356	9,500	9,800
Carolina	8,255	3,651	8,500	8,700
Fajardo	6,607	2,790	6,700	7,000
Humacao	4,748	2,270	5,000	5,500
Mayagüez	4,905	2,261	5,500	5,700
Ponce	3,414	1,823	3,500	3,700
Ututo	1,825	674	1,900	2,000
<b>TOTALES</b>	<b>49,563</b>	<b>22,415</b>	<b>51,400</b>	<b>53,600</b>

\*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2018.

\*\*La Región Judicial de Aguadilla sufrió daños severos como consecuencia del paso del Huracán María, lo cual implicó la relocalización temporera del Centro *Pro Se* en el Tribunal Municipal.

\*\*\*Los servicios en el Centro Judicial se reestablecieron el 15 de octubre de 2018.

Como parte de la reconceptualización del Programa, durante el año fiscal en curso y el año fiscal 2019-2020, se auscultará la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con entidades que ofrecen servicios legales gratuitos para realizar referidos directos, lo cual permitirá facilitar y fomentar el acceso a la justicia de las personas indigentes que necesitan representación legal.

## **Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques**

El Proyecto para el uso del Sistema de Videoconferencias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Vieques, comenzó a operar el 14 de marzo de 2017 entre el Tribunal de Primera Instancia de Vieques (TPI de Vieques) y el Centro Judicial de Fajardo. A través de este sistema, pueden solicitarse Órdenes de Protección y Órdenes de Detención Temporera o Ingreso Involuntario, al amparo de las siguientes leyes: Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Contra el Acecho en Puerto Rico, Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico, Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada y la Ley de Salud Mental de Puerto Rico. De igual forma, puede utilizarse el sistema de videoconferencia para realizar entrevistas iniciales de mediación.

Durante el año fiscal 2017-2018, se celebraron 71 videoconferencias para solicitar órdenes de protección u órdenes de detención temporera o ingreso involuntario. Durante el primer semestre del año fiscal 2018-2019, se han celebrado 49 videoconferencias. De igual forma, durante el periodo del 1 de julio de 2017 al 31 diciembre de 2018, se realizaron 6 entrevistas iniciales para el servicio de mediación a través del servicio de videoconferencias.

La mayoría de las vistas ex parte y entrevistas iniciales de mediación por videoconferencias se llevaron a cabo sin problemas técnicos y la personas que han utilizado el servicio han manifestado estar satisfechas, debido a que el servicio es más rápido, es privado y se ahorran el tiempo y el gasto de transportación a la Isla grande. Esta exitosa iniciativa fue galardonada con el prestigioso premio *Justice Achievement Award* del 2017, otorgado por el *National Association of Court Management*.

## **Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica**

La Rama Judicial de Puerto Rico, enfocada en su misión de atender con agilidad y sensibilidad los asuntos que se presentan al amparo de la Ley Núm. 54-1989, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, estableció el Programa para la Atención de Casos de Violencia Doméstica. A través de este programa, se han desarrollado varias iniciativas para optimizar el manejo de los casos de violencia doméstica en los tribunales, entre estas, el Proyecto de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica (SEVD), el Proyecto de Especialización de los Servicios [en Casos] de Violencia Doméstica (PESVD) y el Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA). Desde el programa, se coordinan adiestramientos especializados en temas de violencia de género dirigidos a la Judicatura, personal de alguacilazgo y secretaría, además de la comunidad en general. El programa agrupa varios comités interdisciplinarios para el manejo de casos de violencia doméstica y violencia sexual, y evalúa continuamente la calidad del servicio ofrecido desde los tribunales para este tipo de asuntos.

En junio de 2018, se inauguró la séptima SEVD en la Región Judicial de Carolina. Esta iniciativa conllevó cambios a la estructura física del tribunal para atemperarlo a las especificaciones de las salas especializadas. Asimismo, implicó el adiestramiento a la Judicatura y el personal de la región que interviene en estos casos, en materia de violencia doméstica y equidad de género. Como parte de los trabajos de implementación de dicha Sala, se firmaron acuerdos de colaboración para el diligenciamiento de las órdenes de protección con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal de Trujillo Alto, Carolina, Canóvanas y Loíza, que comprenden la Región Judicial de Carolina. Además, se firmó un acuerdo con las organizaciones que ofrecen servicios a las víctimas, para

realizar referidos y brindar servicios complementarios a éstas. Las organizaciones suscribientes del acuerdo son Servicios Legales de Puerto Rico, Centro de la Mujer Dominicana, Taller Salud, Proyecto de Referimiento y Ayuda a Mujeres Abusadas (RAMA) del Municipio Autónomo de Carolina, Centro de Apoyo a Víctimas del Crimen (CAVIC) y Proyecto Creciendo Juntas del Municipio Autónomo de Canóvanas.

Durante el año fiscal 2017-2018, se inició una evaluación para medir la eficiencia y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados desde los inicios de las SEVD. El enfoque de la evaluación incluye las siguientes áreas: ofrecimiento de un procedimiento eficiente y adecuado para los casos, promoción de la seguridad a las personas afectadas por la violencia doméstica, establecimiento de una supervisión judicial intensiva a las personas agresoras de violencia doméstica y facilitación de la atención temprana a las partes. El modelo de la SEVD será evaluado en comparación con las regiones que operan bajo el modelo de PESVD y con las que operan sin ninguno de los modelos mencionados. La evaluación incluirá métodos cualitativos y cuantitativos. Se espera culminar el proceso de evaluación de todas las SEVD, PESVD y de las restantes regiones judiciales entre el año fiscal en curso y el año fiscal 2019-2020.

Durante el año natural 2018, en las siete SEVD se atendieron 15,386 personas. Entre los servicios de apoyo ofrecidos en las SEVD, están los de intercesoría legal, donde se provee apoyo emocional a las víctimas, asistencia para completar los formularios relacionados con la petición de orden de protección, acompañamiento a las vistas judiciales, entre otros. Las intercesoras legales en las SEVD brindaron sus servicios a 8,834 personas, en horario diurno y nocturno. Además, en este periodo, se brindaron servicios de representación legal para las víctimas en 2,424 casos.

En el año fiscal 2017-2018, un total de 1,219 personas evaluaron los servicios de las Salas Especializadas de Violencia Doméstica. Una alta proporción de las personas indicó sentirse muy satisfechas con los servicios ofrecidos (97%), el tiempo de espera para ser atendidos en las salas (91%) y el trato del personal de la sala (98%). Casi la totalidad de los(las) participantes recomendaría a otras personas los servicios de las Salas Especializadas de Violencia Doméstica (98%).

A continuación, se aprecia el número de órdenes de protección - solicitadas y emitidas (tanto ex-parte como finales) - en todas las Regiones Judiciales correspondientes al año fiscal 2017-2018 y datos del 1 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019.

<b>Indicadores de Violencia Doméstica</b>						
<b>Región</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>			<b>Año Fiscal 2018-2019*</b>		
	<b>Solicitudes de órdenes de protección</b>	<b>Órdenes de protección ex parte emitidas</b>	<b>Órdenes de protección finales emitidas</b>	<b>Solicitudes de órdenes de protección</b>	<b>Órdenes de protección ex parte emitidas</b>	<b>Órdenes de protección finales emitidas</b>
Aguadilla	673	455	243	417	267	181
Aibonito	550	305	246	318	182	127
Arecibo	888	643	301	503	357	167
Bayamón	2,106	1,526	679	1,152	786	476
Caguas	1,017	613	550	606	461	354
Carolina	636	378	287	406	242	192
Fajardo	579	343	152	240	156	80

Región	Año Fiscal 2017-2018			Año Fiscal 2018-2019*		
	Solicitudes de órdenes de protección	Órdenes de protección ex parte emitidas	Órdenes de protección finales emitidas	Solicitudes de órdenes de protección	Órdenes de protección ex parte emitidas	Órdenes de protección finales emitidas
Guayama	377	249	148	240	160	116
Humacao	554	402	181	333	250	122
Mayagüez	752	508	279	448	299	195
Ponce	1,081	684	379	661	417	253
San Juan	1,818	1,246	415	1,069	661	266
Utuaado	300	224	159	177	114	89
<b>Total</b>	<b>11,331</b>	<b>7,576</b>	<b>4,019</b>	<b>6,570</b>	<b>4,352</b>	<b>2,618</b>

\*Datos del 1 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019. Fuente de información: Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas (OPA).

### Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos

En 1996, se implantó de manera experimental el Proyecto de los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina y Ponce. Al presente, el también conocido como Programa *Drug Courts* opera en 10 de las 13 regiones que componen la Rama Judicial: Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

El Programa se fundamenta en los principios de Justicia Terapéutica y se aparta del esquema tradicional de adjudicación, para procurar que el juez o la jueza ejerza su liderazgo en la toma de decisiones judiciales con la sensibilidad y el entendimiento del complejo proceso de recuperación de los trastornos de uso de sustancias controladas y alcohol. El objetivo del Programa *Drug Courts* es la rehabilitación de las personas acusadas de delitos no violentos, relacionados con el uso y abuso de sustancias controladas y la reducción de la reincidencia criminal. Esto se logra con el trabajo integrado de los (las) representantes de las entidades del sistema de justicia criminal, mediante el referido a servicios de tratamiento, rehabilitación y la supervisión judicial intensiva. El juez o la jueza fomenta una interacción más estrecha con el (la) participante de modo que este(a) asuma con mayor responsabilidad el proceso conducente a su recuperación.

Como parte del enfoque de Justicia Terapéutica en el cual se basa el programa y con una visión integral de la recuperación y rehabilitación de los (las) participantes, a lo largo de todo el año se realizan actividades educativas, culturales, ambientales, deportivas y recreativas. Estas actividades fomentan la reinserción en la comunidad a través de un sano compartir, proveen destrezas y herramientas en el proceso de recuperación y mejoran su autoestima.

El 11 y 25 de mayo de 2018 se llevaron a cabo las preliminares del X Torneo de Baloncesto del Programa *Drug Courts* en las Regiones Judiciales de Carolina y Mayagüez, respectivamente. El 1 de junio de 2018, la Región Judicial de Carolina fue la sede para la celebración de la gran final del X Torneo de Baloncesto del programa. Todas las regiones judiciales que cuentan con el programa participaron del torneo, el cual tuvo como propósito contribuir al desarrollo social de los (las) participantes mediante actividades deportivas de sano compartir.

Desde la implantación del Programa *Drug Courts*, más de 7,500 personas han completado con éxito los requisitos del Programa y se han reintegrado positivamente a la sociedad. Actualmente, el programa cuenta con 853 participantes activos(as).

La siguiente tabla resume la cantidad de personas referidas, admitidas, graduadas y activas durante los periodos fiscales examinados.

<b>Datos del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Adultos (<i>Drug Courts</i>)</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019*</b>	<b>Año Fiscal 2019-2020 (P)</b>
Personas referidas	389	247	480
Personas admitidas	317	186	360
Personas graduadas	322	187	350
Personas activas	927	853	780

\*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para evaluar la efectividad del Programa *Drug Courts*, se obtuvo la subvención federal *BJA FY 14 Adult Drug Court Discretionary Grant Program: Statewide* otorgada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos. El objetivo de esta subvención es lograr la contratación de los servicios de evaluación externa para medir el desempeño del programa. Conforme a ello, se contrató al *National Center for State Courts (NCSC)*, institución con dominio y credibilidad en el campo de evaluaciones de programas, para evaluar los Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas. Como parte de la evaluación, en los meses de abril y mayo de 2018, el NCSC visitó las diez regiones judiciales que cuentan con el Programa. Al culminarse la evaluación, el NCSC diseñará e impartirá adiestramientos específicamente diseñados para fortalecer el desempeño del Programa *Drug Courts*. El NCSC también proporcionará asistencia técnica a los 10 equipos regionales del Programa *Drug Courts* y al personal de la Oficina de Administración de los Tribunales responsable de supervisar la implementación y asistir en su funcionamiento.

### **Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas para Jóvenes**

Como parte de la política pública de la OAT y del Departamento de Justicia, se estableció el Proyecto Piloto de Corte de Drogas Juvenil. El 2 de mayo de 2011, se inauguró en el Centro Judicial de San Juan y en junio de 2014 se extendió a la Región Judicial de Bayamón. Al igual que el Programa *Drug Courts* de adultos, el servicio se fundamenta en la justicia terapéutica y su meta es la rehabilitación de los (las) menores, la reducción de la reincidencia criminal y su eventual reinserción a la sociedad puertorriqueña.

La Corte de Drogas Juvenil presta servicios a menores, entre las edades de 12 a 17 años, que están experimentando con, o son usuarios(as) de, sustancias controladas o alcohol y que, debido a ello, han incurrido en faltas consignadas en la Ley Núm. 88-1986, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”.

Los (las) menores se mantienen bajo supervisión del tribunal mientras reciben servicios de rehabilitación que varían según sus necesidades de tratamiento; ello, unido al ofrecimiento integrado de servicios sociales y educativos. El proyecto permite solicitar el cierre de la medida dispositiva luego de que el (la) menor complete el plan de tratamiento y demuestre su recuperación en el uso de sustancias controladas o alcohol.

La siguiente tabla muestra la cantidad de menores referidos(as), admitidos(as) y los que se graduaron durante los periodos:

<b>Indicadores de la Corte de Drogas Juvenil</b>		
<b>Indicadores</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019*</b>
Personas referidas	29	8
Personas admitidas	14	3
Personas graduadas	8	2
Personas activas	18	14

\*La información recopilada para el Año Fiscal vigente es hasta el 31 de enero de 2019.

### **Proyecto para la Atención de Asuntos de Salud Mental (PAAS) – Sala Especializada en Casos de Salud Mental**

La Ley Núm. 408-2000, conocida como la “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, establece las acciones que deben llevarse a cabo para atender efectivamente la salud mental de las personas. Esta ley civil le confiere al tribunal un rol activo en la protección y seguridad de las personas que, por razón de una condición mental, requieren de intervenciones inmediatas e involuntarias para lograr los servicios de tratamiento necesarios para su rehabilitación.

En respuesta a este mandato, se implantaron las Salas Especializadas en Casos de Salud Mental (Proyecto PAAS) en las Regiones Judiciales de San Juan (2014) y Mayagüez (2016). Actualmente, está en proceso la expansión del proyecto a la Región Judicial de Utuado.

La Sala Especializada impacta a las personas sujetas a ingresos involuntarios o tratamientos compulsorios en hospitales y/o centros de servicios de salud, ya sea por condiciones mentales, y/o problemas de trastornos de uso de alcohol y/o sustancias controladas y no controladas, para que reciban y se mantengan en el tratamiento adecuado. Esto es posible a través del seguimiento intensivo que proveen los (las) jueces(zas) en las vistas de seguimiento y el apoyo de las personas enlaces que participan activamente en las vistas para reforzar la recuperación de los (las) participantes.

La siguiente tabla resume la cantidad de participantes nuevos en el Proyecto, la cantidad de vistas de seguimiento y casos archivados, así como el promedio mensual de participantes activos durante el año fiscal 2017-2018:

<b>Datos del Proyecto PAAS, AF 2017-2018</b>				
<b>Región Judicial</b>	<b>Cantidad de participantes nuevos</b>	<b>Cantidad de casos archivados</b>	<b>Cantidad de vistas de seguimiento celebradas</b>	<b>Promedio mensual de participantes activos</b>
Región Judicial de San Juan	946	785	3,351	222
Región Judicial de Mayagüez	312	269	962	150

## Proyecto Justicia para la Niñez

Desde 2001, se desarrollaron varias iniciativas con miras a atender de manera eficaz y ágil los procesos judiciales relacionados con el maltrato de menores. A raíz de estos esfuerzos y al amparo de la *Adoption and Safe Families Act*; la Ley Núm. 246-2011, conocida como la “Ley para la Seguridad, Bienestar y la Protección de Menores”; la Ley Núm. 8-1995 y la Ley Núm. 9-1995; y la Ley 186-2009, conocida como la “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción”, se adoptó esta iniciativa.

El Proyecto Justicia para la Niñez tiene como propósito principal agilizar los procedimientos judiciales mediante el mejoramiento del manejo de los casos que involucran menores víctimas de maltrato y negligencia, que se encuentran en hogares temporeros. El Proyecto pretende asegurar que los casos se resuelvan diligentemente en el tiempo establecido por ley y que, durante el proceso, se garanticen los derechos de las partes.

El proyecto cuenta con una iniciativa llamada *Proyecto Especial para la Atención de Casos de Maltrato y Negligencia de Menores*, mediante el cual se procura que las partes promovidas en casos de maltrato obtengan representación legal. El referido proyecto se encuentra implantado en las regiones judiciales de San Juan, Bayamón, Mayagüez y Utuado.

Durante el año fiscal 2017-2018, se realizó la Conferencia Anual del Proyecto Justicia para la Niñez: Educación Especial: Un Compromiso de Todos y Todas. En esta actividad, se impactaron 196 participantes de la Rama Judicial y de distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales. De igual forma, se ofrecieron dos sesiones del Módulo I de los adiestramientos cruzados: Bienestar de la Niñez y la Adolescencia: Integración para Agilizar los Planes de Permanencia, como educación de formación inicial para funcionarios(as), jueces y juezas de nuevo nombramiento. En estos adiestramientos, se impactaron 57 participantes; entre estos: jueces, juezas, trabajadores(as) sociales y abogados(as) del Departamento de la Familia, Procuradores(as) de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia y personal del proyecto.

Durante el referido año fiscal, continuamos con la expansión del Módulo II de los adiestramientos cruzados: Bienestar de la Niñez y Adolescencia: Agilización para el Logro de la Adopción, en las Regiones Judiciales de Ponce y Bayamón. Se impactaron aproximadamente 43 participantes, entre estos: jueces, juezas, trabajadores(as) sociales y abogados(as) del Departamento de la Familia, Procuradores(as) de Asuntos de Familia del Departamento de Justicia y personal del Proyecto. Se implantó también el Sistema Unificado de Manejo de Casos para los casos de maltrato y negligencia de menores, mejor conocido como SUMAC 246, en la Región Judicial de San Juan.

Asimismo, se llevó a cabo la actividad *10 años Garantizando el Bienestar de la Niñez*, celebrando los 10 años de servicio desde la implementación del Proyecto Especial para el Manejo de Casos de Maltrato y Negligencia de Menores en la Región Judicial de Bayamón. Además, se firmó un acuerdo de colaboración con la Fundación Ricky Martin, para continuar atendiendo el tema de la trata humana en nuestros Tribunales.

Igualmente, se realizaron, en colaboración con la Academia Judicial Puertorriqueña, varias actividades de capacitación sobre los temas de trata humana, adopción, abuso sexual, entre otros temas. También, se realizaron en colaboración con la División de Evaluación y Capacitación (ECADE), varias actividades educativas sobre el trauma en la remoción, testimonio pericial, entrevista forense, maltrato institucional y la Ley de Menores de Puerto Rico, entre otros temas.

Además, en colaboración con la Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad, se llevaron a cabo varias actividades de impacto a la comunidad.

Durante el presente año fiscal 2018-2019, se celebró el Quinto Encuentro Regional del Proyecto Justicia para la Niñez: Práctica Basada en Evidencia y su aplicación al Trabajo Social. En esta actividad, se impactaron alrededor de 75 trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial y de las distintas agencias de gobierno que intervienen con los casos de maltrato y negligencia en la Región Judicial de Guayama.

Asimismo, se expandió la implementación del SUMAC 246 para la Región Judicial de Fajardo. De igual forma, se ofrecieron adiestramientos sobre los temas mencionados.

Para el resto del año fiscal 2018-2019, vislumbramos ofrecer una sesión del Módulo I de los adiestramientos cruzados, como educación de formación inicial para funcionarios(as), jueces y juezas de nuevo nombramiento. Se ofrecerá el Módulo II de los adiestramientos cruzados, en las Regiones Judiciales de Arecibo, Utuado y Carolina. De igual forma, se estará trabajando en la implementación del SUMAC 246 en el resto de las regiones judiciales. Asimismo, se celebrará el Congreso de Relaciones de Familia y Menores: Perspectiva Vanguardista y Nuevas Tendencias en el Derecho de Familia del Siglo XXI, para jueces, juezas, examinadores(as) de pensiones alimentarias y trabajadores(as) sociales de la Rama Judicial. De igual forma, se estará implementado el Proyecto sobre los Procedimientos de Exequatur, que tiene como objetivo agilizar la presentación de la petición o demanda de cambio de nombre en el Registro Demográfico de un(a) menor nacido(a) en Puerto Rico y adoptado(a) en los Estados Unidos. Realizaremos también el Sexto Encuentro Regional: Práctica Basada en Evidencia y su Aplicación al Trabajo Social en la Región Judicial de Caguas.

Para el año fiscal 2019-2020, completaremos el proceso de avalúo para la expansión del Proyecto Especial para la Atención de los Casos de Maltrato de Menores del Proyecto Justicia para la Niñez a otras regiones judiciales. De igual forma, evaluaremos la expansión del Proyecto de Órdenes de Protección del Proyecto Justicia para la Niñez a otras regiones judiciales. Asimismo, ofreceremos talleres sobre trata humana a los y las jóvenes que están cumpliendo medidas dispositivas al amparo de la Ley de Menores de Puerto Rico.

### **Plan de Coordinación Interagencial y Municipal**

El Plan de Coordinación Interagencial y Municipal tiene como meta establecer un sistema efectivo y eficiente en la identificación de servicios, de manera integrada y con un enfoque preventivo y rehabilitador para los (las) menores que se encuentran bajo la supervisión del tribunal al amparo de la Ley Núm. 88-1986, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”. En la identificación de servicios, se incorpora el desarrollo de actividades de reconocimiento y adiestramiento para los (las) menores, madres, padres o custodios, contribuyendo así a atender los problemas biopsicosociales subyacentes a la controversia legal que se presenta. Las actividades llevadas a cabo dentro del Plan de Coordinación forman parte del proceso de rehabilitación de los (las) menores.

En la actualidad, el Plan de Coordinación Interagencial y Municipal se encuentra en las regiones de Bayamón, Humacao y Utuado. Es importante destacar que, aunque el Plan de Coordinación solo está en estas tres regiones, se realizan proyectos y colaboraciones que permiten integrar menores de otras regiones judiciales. Como parte de los esfuerzos, se ha logrado que en todas las

regiones judiciales se lleve a cabo el Día de Logros, evento emblemático del Plan de Coordinación. El propósito de este evento es reconocer el esfuerzo realizado por los (las) menores para rehabilitarse, mejorar su calidad de vida y reinsertarse satisfactoriamente a la sociedad.

En el año fiscal 2017-2018, incorporamos talleres educativos para los (las) jóvenes, madres, padres o custodios en todas las regiones judiciales.

<b>Plan de Coordinación Interagencial y Municipal Logros Principales del Año Fiscal 2017-2018</b>	
Total de talleres ofrecidos	44
Jóvenes impactados(as)	820
Padres, madres o custodios impactados	166
Jóvenes reconocidos en Días de Logros	73

Para este año fiscal 2018-2019 se realizó una alianza entre la Rama Judicial y el Museo de Arte de Ponce en beneficio de jóvenes bajo custodia del tribunal de las Regiones Judiciales de Ponce, Guayama, Bayamón y San Juan. Se impactaron un total de 85 jóvenes con diversos talleres de arte como parte de su proceso de rehabilitación.

Para el año fiscal 2019-2020, se continuará celebrando los días de logros para reconocer a los (las) jóvenes que han cumplido con las medidas establecidas por el tribunal. También se trabajará en la creación de un programa de talleres dirigidos a brindar herramientas para la rehabilitación de los (las) menores, sus padres, sus madres o encargados(as).

### **Protocolo de Personas sin Hogar**

La Rama Judicial llevó a cabo una convocatoria multisectorial a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para establecer mecanismos que garanticen un trato sensible y efectivo de las situaciones que presentan las personas sin hogar en consideración a su condición de vulnerabilidad. El resultado de este esfuerzo multidisciplinario fue el desarrollo del *Protocolo para la Atención, Orientación y Referido de las Personas sin Hogar que se presentan en el Tribunal de Primera Instancia*, en el que se establecen trámites sencillos y uniformes que permiten la atención, orientación y referido de una persona sin hogar a los servicios existentes, aun cuando no exista una situación justiciable; del Directorio Telefónico de Servicios; y de la Red de coordinación colaborativa multisectorial.

El protocolo contempla tres procesos para alcanzar su objetivo: un Proceso de Atención: identificar la persona sin hogar; permitir el acceso a las instalaciones del Tribunal, auscultar la razón de la visita y posibles necesidades e identificar a la persona sin hogar que sea parte en un caso o controversia; un Proceso de Orientación: buscar alternativas disponibles para atender las necesidades identificadas y ofrecer información a la persona sin hogar de manera sencilla y clara; y un Proceso de Referido: realizar llamadas a las organizaciones donde se encuentre el servicio disponible y canalizar las necesidades con los enlaces.

La siguiente tabla muestra la cantidad de personas sin hogar atendidas y la cantidad de servicios coordinados durante los periodos:

<b>Datos sobre las Personas Sin Hogar Atendidas Conforme al Protocolo de Personas sin Hogar</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018*</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019**</b>	<b>Año Fiscal 2019-2020 (P)</b>
Cantidad de Personas sin Hogar Atendidas	15	16	32
Cantidad de Servicios Coordinados***	12	20	50

\* El formulario para recopilar las estadísticas de las personas atendidas conforme al Protocolo fue divulgado el 19 de diciembre de 2017, por lo cual las estadísticas recopiladas son para el periodo de 20 de diciembre de 2017 a 30 de junio de 2018.

\*\*La información recopilada para el año fiscal vigente es hasta el 31 de diciembre de 2018.

\*\*\*Los servicios coordinados incluyen trámites para: albergue (vivienda temporera); obtener vivienda; canalizar servicios de salud mental; orientación legal; artículos de higiene, ropa, medicamentos; órdenes de protección, entre otros.

## **Programa de Igualdad y Equidad de Género**

En el 2016, se estableció el Programa de Igualdad y Equidad de Género, el cual tiene como objetivos desarrollar estrategias para divulgar ampliamente la política de igualdad y equidad de género y trato no discriminatorio; promover la incorporación e institucionalización transversal de la perspectiva de género, para promover que la Judicatura y el personal de la Rama Judicial ofrezcan un trato sensible, respetuoso y equitativo a todas las personas.

Durante el año fiscal 2017-2018, la Rama Judicial firmó un acuerdo con el Proyecto Matria, Inc. (Matria) para la creación de las guías didácticas que conformarán el Currículo de género para jóvenes bajo medidas dispositivas conforme a la Ley Núm. 88-1989, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico” y sus personas custodias. Como parte de este acuerdo, Matria capacitó a las personas que fungirán como facilitadoras del currículo en los temas que se cubrirán en este.

Cónsono con ello, se ofrecieron capacitaciones a los y las menores bajo la supervisión del tribunal conforme a los procedimientos de la Ley de Menores de Puerto Rico y sus personas custodias, en cuanto a los aspectos sociales de la perspectiva de género. Se impactaron 35 menores y 35 personas custodias. Además, se ofreció capacitación a los funcionarios y las funcionarias de la Rama Judicial en el uso del lenguaje inclusivo como una herramienta para alcanzar la igualdad y equidad de género. Se impactaron a 73 funcionarios(as) en los cuatro adiestramientos.

Como parte de las iniciativas, la Rama Judicial participó activamente, en la celebración de la *Campaña 16 días de activismo contra la violencia de género*. Se utilizaron las plataformas de la Rama Judicial como el portal, Facebook y la ventana de inicios de los sistemas de computadoras para dar a conocer la campaña. Además, se preparó un video de información sobre la Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica.

## **Negociado de Métodos Alternos**

El Negociado es una dependencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, adscrita administrativamente a la Directoría de Operaciones de la OAT. Un área importante de trabajo del Negociado la ocupa la supervisión de los Centros de Mediación de Conflictos (CMC). Estos son parte de los servicios que se relacionan con los métodos alternos para la solución de conflictos que se gestionan en la Rama Judicial, en el marco de la política pública consignada en el Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

El Negociado concedió, durante el año fiscal 2017-2018, un total de 185 certificaciones a interventores(as) privados(as) y 10 certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos. Para el año fiscal 2018-2019 se espera que haya 300 certificaciones a interventores(as) privados(as) y 9 certificados a entidades proveedoras de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos.

Durante el año fiscal 2017-2018, los 13 Centros de Mediación de Conflictos (CMC) atendieron un total de 7,627 casos provenientes de la comunidad y referidos hechos por el Tribunal de Primera Instancia. De esos, se aceptaron 3,278 para mediación y 1,774 fueron mediados. Para el año fiscal 2018-2019, se espera que haya 7,129 casos atendidos por los CMC, 3,263 de los cuales serán aceptados para mediación y de los cuales 1,868 serán mediados.

<b>Indicadores de los Centros de Mediación de Conflictos</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Año Fiscal 2017-2018</b>	<b>Año Fiscal 2018-2019*</b>	<b>Año Fiscal 2019-2020 (P)</b>
Certificaciones concedidas a interventores(as) privados(as)	185	300	272
Certificaciones concedidas a proveedores de servicios de adiestramiento sobre métodos alternos	10	9	10
Casos atendidos (provenientes de la comunidad o referidos del Tribunal)	7,627	7,129	7,270
Casos orientados	4,349	3,866	3,941
Casos mediados	1,774	1,868	1,909
Casos archivados	1,565	1,389	1,420

\* Los datos del segundo semestre del año fiscal 2018-2019 y los del año fiscal 2019-2020 son proyectados.

Nota: Existe una leve diferencia entre los casos aceptados (atendidos) para mediación y la suma de casos resueltos por mediación (mediados con y sin acuerdo, más los archivados). Ello obedece a los casos en arrastre, que son aquellos que fueron aceptados para mediación durante el periodo previo al evaluado, pero cuya resolución se concretó posteriormente.